Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Historia

Maestría en Archivística y Sistemas de Gestión Documental

Propuesta de descripción documental de los expedientes de *habeas* corpus del Archivo Metropolitano de Historia, 1984-1988

Martha Isabel Flores Báez

Tutor: Guillermo Bustos Lozano

Quito, 2018



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Martha Isabel Flores Báez, autora de la tesis intitulada *Propuesta de descripción documental de los expedientes de habeas corpus del Archivo Metropolitano de Historia: 1984-1988*, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster

en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para

obtener beneficio económico.

Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

геспа.	 • • • • • • •	 • • • • • •	
Firma:	 	 	

Resumen

Este trabajo expone una propuesta de catalogación para un segmento de la documentación perteneciente al Archivo Metropolitano de Historia de la ciudad de Quito. Los documentos escogidos para esta investigación se refieren a los expedientes del recurso constitucional de *habeas corpus*.

Al tratarse de documentos que contienen información relacionada con violaciones a los derechos humanos, este análisis me ha permitido reflexionar sobre la importancia de desarrollar una propuesta de descripción documental que apoye al conocimiento de este tema poco estudiado en nuestro medio.

Esta investigación plantea en su primera parte un diagnóstico y evaluación del estado en que se encuentra la documentación. Adicionalmente, hace un recuento de su origen, su adopción en nuestra Constitución y un contexto histórico del período analizado.

La segunda parte se centra en la presentación de la propuesta de catalogación de los documentos de *habeas corpus* a través de una discusión entre la normativa internacional sobre el tema y la teoría archivística, para concluir con la aplicación de un modelo de ficha de descripción.

Es indispensable brindar herramientas archivísticas que permitan a los ciudadanos e investigadores de las Ciencias Sociales acceder y apropiarse de este corpus documental para que, de esta manera, puedan exigir a las autoridades una rendición de cuentas que vaya encaminada a salvaguardar sus derechos.

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a mi familia por su apoyo incondicional en todo momento para ayudarme en mi superación profesional. A mi madre y la memoria de mi padre por demostrarme siempre una actitud positiva ante las dificultades.

Agradecimientos

Mi agradecimiento de manera especial a mi tutor, Dr. Guillermo Bustos por su acertada y rigurosa dirección; Natasha Sanmartín y Patricio Carvajal por su inestimable ayuda; y Rosario Coronel por sus valiosas opiniones sobre mi trabajo.

De igual manera debo extender mi agradecimiento al personal del Archivo Metropolitano de Historia de la ciudad de Quito, por su colaboración en el proceso de investigación documental.

Tabla de contenido

Introd	lucción13
Capítı	ulo primero: Los documentos de la sección habeas corpus
1.	Diagnóstico y estado de conservación de la documentación de la serie habeas
	corpus
2.	La tipología documental del <i>habeas corpus</i>
3.	El recurso de <i>habeas corpus</i> en la legislación ecuatoriana
4.	El empleo del <i>habeas corpus</i> en el contexto social y político entre 1984 y 1988
Capíti	ulo Segundo: Propuesta de descripción documental para la catalogación de la
serie h	nabeas corpus del Archivo Metropolitano de Historia, período 1984-198833
1.	Normativa archivística y discusión metodológica
2.	Nivel de descripción de acuerdo a la teoría archivística
3.	Áreas de descripción según la normativa internacional
4.	Propuesta de aplicación de la ficha de catalogación
Concl	usiones
Biblio	grafía67
Anexo	os71
	Anexo 1
	Anexo 2
	Anexo 3
	Anexo 4

Introducción

El presente trabajo de titulación parte por señalar la importancia que tiene la labor de los archivos que, más allá de ser espacios llenos de papeles manuscritos, mecanografiados o impresos, revelan un valor que trasciende en el tiempo, especialmente cuando están directamente ligados con el ejercicio de los derechos humanos, pues esa información adquiere una trascendencia social y política¹.

Adicionalmente, González Quintana subraya que los documentos producidos en regímenes represivos y que subsisten a la finalización de estos, son un elemento valioso para cimentar nuevas relaciones sociales en regímenes democráticos porque nos invitan a reflexionar sobre la gran responsabilidad de los agentes encargados de su gestión y custodia: los archiveros.

Estos archivos salen a la luz sólo cuando la sociedad toma conciencia de su importancia, tanto para las víctimas como para la población en su conjunto, dimensionando de otra manera la magnitud de la represión y el daño causado. En este sentido, el ámbito de la archivística nos invita a una profunda reflexión sobre el contenido de esos documentos.

Si partimos de que la documentación producida en regímenes represivos ha suscitado un gran interés para el estudio de los derechos humanos en las últimas décadas, se torna en una razón impostergable la necesidad de reescribir esas historias y buscar reparación de los actos violatorios por parte de investigadores, víctimas y familiares. Los documentos de atentados a los derechos humanos son entonces, una fuente esencial para su investigación y permiten agenciar justicia a través del conocimiento de lo que realmente sucedió.

Si bien el referido estudio de González Quintana alude a regímenes represivos y violentos tanto de América Latina como de Europa y, aunque la magnitud de represión para el caso ecuatoriano no sea equiparable a los casos expuestos por el autor, su visión teórica sobre la importancia de los profesionales de archivística es muy válida para nuestro país, incluso si tomamos en cuenta que este estudio analiza documentación de un régimen elegido democráticamente.

¹ Antonio González Quintana, "Archivos y Derechos Humanos", *Boletín de la ANABAD* 49, n.° 3-4 (1999): XX, https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=51170, 34.

Cuando hablamos de temas relacionados con violaciones a derechos ciudadanos, los archivos pasan a revestirse de un valor probatorio en el ámbito legal. Difícilmente las investigaciones sobre gobiernos represivos y sus víctimas pueden desarrollarse si estos repositorios no son bien gestionados para garantizar el derecho a la información y acceso público, más aún cuando existe una ausencia de herramientas archivísticas normalizadas que puedan sacar a la luz la información que resguardan.

Esta compleja realidad a la que se ve abocada la investigación sobre represión y violaciones de garantías ciudadanas en nuestro país, aún no ha despertado la conciencia de la sociedad y las autoridades sobre la necesidad de que los archivos relacionados con derechos humanos puedan ser intervenidos con una adecuada gestión, para que el acceso a este tipo de información sea factible.

Para cambiar esta realidad es indispensable el diseño de políticas públicas que propicien buenas prácticas archivísticas y, en consecuencia, revelen una gestión transparente y su respectiva rendición de cuentas. Como resultado, estas acciones conducirían a cumplir con dos objetivos fundamentales: por un lado gestionar técnicamente la documentación y, por otro lado, que los archivistas también efectúen un papel de gestores que salvaguarden la consecución de las garantías y derechos ciudadanos.

Vale recalcar que la documentación relacionada con el tema de violaciones a derechos humanos en nuestro país, se encuentra bajo la custodia de diferentes instituciones gubernamentales, así como en los archivos privados de organizaciones que articulan a familiares y víctimas de gobiernos represivos.

En el ámbito público contamos con los siguientes archivos: Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Fiscalía General del Estado, y los documentos de la Comisión de la Verdad custodiados en el Archivo Nacional. Mi indagación me condujo al Archivo Metropolitano de Historia de Quito, donde se resguarda una variedad de documentación relacionada con la gestión municipal desde la fundación de la ciudad hasta el año 2002. Toda esta documentación corresponde a transferencias documentales de trámites que ya han cumplido su ciclo vital.

En dicho acervo documental encontramos una diversidad de documentación como, ordenanzas municipales, informes, contratos, presupuestos, expropiaciones, planos, actas de sesiones del cabildo, planificaciones, de la administración municipal. Sin embargo, en la sección "Secretaría General", encontré documentación relacionada con violaciones a los derechos humanos en los expedientes de *habeas corpus*.

En el caso particular de los expedientes de *habeas corpus*, es preciso aclarar que a pesar de que contienen datos e información que identifican a un individuo, son de libre acceso. En la actualidad, no contamos con un ordenamiento jurídico que regule y supervise este tipo de documentación, "La protección de datos personales en Ecuador está regulada de manera dispersa, imprecisa, y no está enfocada en los desafíos que presentan las tecnologías de la información".²

Por otra parte, al analizar los antecedentes del *habeas corpus*, la literatura al respecto dice que es un recurso de amparo que puede ser solicitado por cualquier ciudadano vulnerado en su derecho a la libertad a causa de una detención arbitraria que no respetó el debido proceso. Esta competencia legal fue otorgada a los presidentes de los consejos municipales o provinciales a través de una petición verbal o escrita, de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal.³

Surgió entonces la motivación de dar a conocer estas fuentes para su estudio, concediendo especial importancia los testimonios escritos de las víctimas y a la documentación adjunta de diferentes instancias de la autoridad. Para acceder a esta información era necesario entonces, trazar un objetivo general enfocado a la elaboración de una propuesta de descripción de la serie documental de los expedientes de *habeas corpus*.

Al examinar diversos expedientes, llamó mi atención el hecho de que buen número de estos denunciaban casos de torturas y detenciones arbitrarias. Fue más interesante aún, observar que un volumen considerable de los procesos pertenecía al intervalo comprendido entre 1984-1988, período en que gobernó León Febres Cordero. Solamente los casos que corresponden a la época mencionada, suman un total de 553, repartidos en 36 tomos.

Cotejando esta información de archivo con fuentes como la prensa o algunos estudios históricos, se confirma el surgimiento de grupos y movimientos subversivos que se manifestaron a través de actividades irregulares en aquella época

Haber localizado esta documentación fue el estímulo para realizar un análisis que permita rescatar la memoria sobre los derechos humanos en nuestro país, a través de

² Enríquez Álvarez, Luis. "Paradigmas de la protección de datos personales en Ecuador. Análisis del proyecto de Ley Orgánica de Protección a los Derechos a la Intimidad y Privacidad sobre los Datos Personales", *Foro Revista de Derecho*, no. 27, ISSN 1390-2466, UASB-E/CEN, Quito, 2017, 45. revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/download/500/487/

³ Ver el anexo 1 que contiene el texto completo de la Ley de Régimen Municipal

una propuesta de descripción documental que aporte a futuros investigadores sobre el tema.

Para realizar el presente estudio, he distribuido mi tesis en dos capítulos. El primero aborda los antecedentes que determinaron la existencia de los expedientes de habeas corpus en ese repositorio. Adicionalmente se analiza la tipología documental y las características de esta documentación, para seguidamente explicar el contexto histórico de la época a la que corresponden los expedientes escogidos.

El segundo capítulo se propone desarrollar una propuesta que, de acuerdo a la metodología y la normativa archivística, permita efectuar la descripción documental de la información que proporcione el grupo de registros escogidos. A partir de la exploración de dichos datos, se determinarán los campos de información que va a contener la ficha guía, de acuerdo con la normativa pertinente ISAD (G)⁴ para facilitar su búsqueda posterior.

La metodología aplicada en este estudio incluye el análisis de los documentos y el modo en que se halla estructurado cada expediente. Adicionalmente, al final de este trabajo se incluye un anexo en el que he aplicado, en 25 expedientes, la propuesta de descripción planteada.

Los procesos seleccionados demuestran diversos ámbitos de violaciones a los derechos ciudadanos, como penas privativas de libertad sin el debido proceso legal y torturas. Los testimonios contenidos en estos documentos denuncian el abuso institucionalizado en organismos del Estado como la policía y las fuerzas armadas.

Por lo tanto, este material documental reviste una particular relevancia para la investigación de fuentes sobre derechos humanos en nuestro país, porque remite al aparato represor del Estado desde sus diferentes instancias de poder.

Para llegar a un aprovechamiento efectivo de esta información, desarrollo una propuesta de catalogación como herramienta archivística. He seleccionado entonces, un software libre para descripción documental, tomando en cuenta la normativa que definirá los campos pertinentes para la ficha modelo, construida también a partir de un análisis y la respectiva categorización de ciertos aspectos de la información contenida en cada expediente.

http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/normas/pdf/isad.pdf.

⁴ ISAD (G), "Norma internacional general de descripción archivística", 2.ª ed. (Consejo Nacional de Archivos), Madrid, 2000,

Los estudios sobre derechos humanos en el Ecuador se han visto limitados por la falta de acceso a ese tipo de información y la ausencia de herramientas archivísticas. En contraste, es necesario mencionar casos emblemáticos como los de Argentina, Chile, Colombia o Perú, en los que, gracias a la lucha de grupos activistas de derechos humanos y el Estado, se ha conseguido poner en valor el patrimonio documental producido en tiempos de dictadura.

En el caso de Perú, el acceso a la documentación recopilada por la Comisión de la Verdad y Reconciliación fue posible gracias a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el 2002 durante el gobierno de Alejandro Toledo.

El archivo de la Comisión de la Verdad se encuentra disponible en el mismo edificio de la Defensoría del Pueblo, ubicado en el cercado de Lima. Cuenta con información en diferentes soportes documentales y con una biblioteca especializada en temas de derechos humanos. Es posible consultar su catálogo en línea. No obstante, en mi opinión personal, encuentro que la descripción documental de esta herramienta archivística no proporciona suficiente información para los usuarios. El archivo cuenta con una página web en la que se puede consultar el catálogo de la Comisión de la Verdad. ⁵

Esta labor archivística ha tenido en esencia dos razones fundamentales: primero, la defensa y reparación de los derechos colectivos e individuales; y segundo, el conocimiento de la verdad para las generaciones actuales y futuras. Este, es un ejemplo de que la voluntad del Estado es el primer paso importante para alcanzar el conocimiento de la verdad y la reparación de las violaciones a los derechos humanos.

En el caso del Ecuador, es necesario un cambio urgente en los procesos de los archivos. Es preciso legitimar, en primera instancia, la disciplina archivística como inicio de un cambio fundamental para llevar a cabo el resto de tareas que implica la gestión documental; y en segundo lugar, urge la necesidad de dar un tratamiento diferente a las fuentes de derechos humanos que propicien la investigación, el conocimiento y la difusión de nuestra historia a la luz de los distintos enfoques de las ciencias sociales.

Un archivo organizado y gestionado por profesionales en materia archivística también representa, a fin de cuentas, un condicionante para que investigadores

⁵ <u>www.memoriaparalosderechoshumanos.pe</u>. En esta página web se pueden consultar archivos, libros, material audiovisual, normas legales actualizadas y diversas actividades que se realizan en el Centro de Información.

interesados, tanto en derechos humanos, como en otras áreas de estudio, puedan realizar un análisis de las fuentes de forma más eficiente.

Mientras continúe la falta de conciencia y, por defecto, la ausencia de políticas públicas que provengan de la sociedad y el Estado, no será posible impulsar la recuperación de la historia de derechos humanos como un compromiso cívico de justicia y transparencia.

Finalmente, es importante considerar que la información de *habeas corpus* reviste una importancia particular sobre el tema de derechos humanos que aún no ha sido tratada. El objetivo de este trabajo es, en definitiva, trazar una propuesta de descripción que ponga en valor esta documentación por su especial relevancia para la historia reciente, pues remite a un terreno de conflicto social que enlaza, a su vez, a otros archivos regionales con el mismo tipo de información.

Capítulo primero

Los documentos de la sección de habeas corpus

Este capítulo aborda, en su primer punto, un breve recuento histórico de la institución que custodia los expedientes de *habeas corpus*, el estado en el que se encuentra la documentación y el volumen que representa para el periodo tratado. El segundo punto hace referencia a la tipología documental de los expedientes de *habeas corpus*, la estructura general de los expedientes y cómo están organizados. El tercer acápite realiza una revisión histórica del recurso de amparo y su adopción en la legislación ecuatoriana. Y el cuarto punto sitúa al recurso de *hábeas corpus* en el contexto social y político del periodo de estudio: 1984-1988.

El propósito de este capítulo es exponer de qué se trata el recurso de *habeas corpus*, situándonos en un período de gobierno democrático en el que las violaciones a derechos humanos fueron reiteradamente cometidas; y cuál fue el tratamiento archivístico que se le dio a estos documentos.

1. Breve historia institucional del Archivo Metropolitano de Historia.

Desde el inicio de la fundación de la ciudad de Quito en 1534, las actividades del Cabildo generaron la documentación que hoy es testimonio de sus gestiones. A través del tiempo, las distintas administraciones fueron conservando estos documentos que desde un inicio fueron custodiados por los escribanos de la misma institución. La existencia de un archivo se menciona por primera vez en el Libro Primero de Cabildos en el año de 1537.⁶

Durante varios siglos, el antiguo edificio del Municipio de Quito fue el lugar que albergó al archivo municipal, que además formaba parte de la Secretaria General. Para inicios del siglo XX, el archivo es adscrito a la Biblioteca Municipal.⁷

Posteriormente, a finales de la década de los 40, este fue trasladado a un inmueble junto al Palacio Municipal, frente a la Plaza de la Independencia. En el año

⁶ José Rumazo González, *Libro Primero de Cabildos*, (Quito: Publicaciones del Archivo Municipal, 1934), t. I, vol. 1, , 311-12

⁷ Jorge Salvador Lara, "Editorial", en *Revista Museo Histórico*, año 43, No. 60, (1993), 3.

1957, pasó al edificio del antiguo Cuartel Real en la calle Espejo, "como parte del Museo Municipal de Arte e Historia Alberto Mena Caamaño".8

El Archivo Metropolitano de Historia se estableció como Jefatura de Historia de la Ciudad en el año de 1992 mediante la ordenanza municipal No. 2913, bajo la dependencia de la Dirección de Educación y Cultura. Ese mismo año fue trasladado al inmueble que décadas atrás albergó a la biblioteca particular del reconocido arqueólogo e historiador, don Jacinto Jijón y Caamaño, ubicada junto a su antigua casa de residencia conocida como La Circasiana.

Edificio del Archivo Metropolitano de Historia

Fotografía 1

Elaboración propia

⁸ Alegría Donoso, "Breve reseña del Archivo Municipal de Historia", *Revista Museo Histórico*. No. 63, (1996): 32.

Actualmente cuenta con dos funcionarios de planta, uno de los cuales es jefe de archivo y paleógrafo. Adicionalmente acoge al cronista de la ciudad, que es designado por el alcalde en funciones.

En cuanto al espacio físico cabe anotar que esta edificación no fue diseñada para albergar un archivo. Cuenta con dos plantas que no tienen las condiciones necesarias, los espacios apropiados ni las medidas de seguridad requeridas para la correcta conservación de la documentación que resguarda. El Archivo está situado en la avenida Colón y 10 de Agosto de la ciudad de Quito.

Fotografía 2

Interior del Archivo Metropolitano de Historia en Quito



Elaboración propia

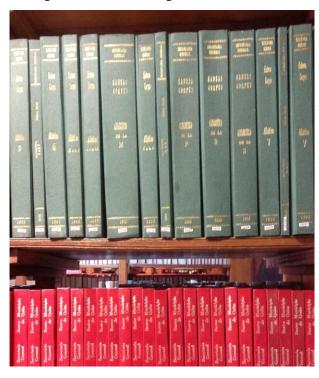
La documentación que reposa en el Archivo Metropolitano de Historia data desde la fundación de la ciudad en 1534, y avanza hasta el año 2002. En este archivo podemos encontrar información relacionada con la administración pública de la ciudad desde sus inicios.

El Archivo cuenta con un listado de la documentación disponible a modo de inventario, que está dividido en las siguientes secciones: Facticia, Secretaría General, Comisiones, Tesorería, Sindicatura y Educación. La documentación no ha podido ser organizada de acuerdo a un cuadro de clasificación porque este aún no ha sido establecido.

No obstante, al examinar la documentación del Archivo Metropolitano de Historia encontré valiosa información sobre derechos humanos. Este acervo es el custodio de la documentación relacionada con *hábeas corpus* que reposa en la segunda planta de su edificio y los primeros procesos datan del año 1945.

Esta información ha sido empastada en su totalidad por tomos. La documentación de *habeas corpus* consta en el listado que sirve como inventario bajo el nombre de "sección". Está conformada por un total de 65 tomos que, a simple vista, no se encuentran afectados en su integridad material.

Fotografía 3 **Tomos empastados de los expedientes de** *habeas corpus*



Elaboración propia

2. La tipología documental del habeas corpus

Los expedientes de *habeas corpus* correspondientes al período de gobierno de León Febres Cordero (1984-1988) y está conformada por un total de 36 tomos. En el lomo de cada tomo consta la dependencia que produjo la documentación (en este caso, la Secretaría General), el año al que corresponden los expedientes y una numeración otorgada por funcionarios del archivo.

Solamente hasta el año de 1984 se encuentran ordenados los documentos de acuerdo a las fechas en que fueron tramitados. Los procesos correspondientes a este año suman un total de 38, y están repartidos en 10 tomos. De 1985 a 1988, el índice de cada tomo tiene los procesos ordenados alfabéticamente con los nombres de los ciudadanos que solicitan este recurso ante el alcalde de la ciudad.

En un anexo adjunto a este trabajo, se ubica una muestra seleccionada de 25 procesos que fueron catalogados de acuerdo a la propuesta descrita en el capítulo dos y que pertenecen al período presidencial de 1984 a 1988.

Al examinar los textos de la documentación de *habeas corpus*, pude advertir que algunas páginas de ciertos procesos tienen mutiladas partes de información debido a que, en el proceso de encuadernación, se refilaron las páginas sin tener el cuidado necesario para evitar este daño. De todas formas, es posible entender el sentido del texto al leerlo.

Los tomos no tienen completamente foliadas sus páginas, a excepción de algunos procesos en los que estas sí han sido numeradas de principio a fin. La documentación en su totalidad está colocada en los mismos estantes de madera que fueron construidos para guardar los libros de la antigua biblioteca que antes funcionaba en esa edificación.

Es preciso anotar que existe el riesgo latente de perder o afectar la documentación a causa de accidentes como incendios, catástrofes naturales, o las malas condiciones ambientales que se suman a la ausencia de planes de contingencia para enfrentar este tipo de situaciones.

Sin embargo, otra causa importante para la desaparición y pérdida de información acerca de violaciones a los derechos humanos, proviene de acciones intencionadas de ciertas autoridades del Estado, para no dejar rastro de pruebas sobre hechos irregulares contra la ley.

El Archivo Metropolitano de Historia no cuenta aún con las herramientas archivísticas normalizadas de descripción como un inventario, una guía y un catálogo. De acuerdo a la entrevista realizada al jefe y paleógrafo del Archivo Metropolitano, él comenta que en el año 1992 se realizó un primer listado de la documentación. Puntualizó que hace aproximadamente cinco años, se organizó en una hoja de Excel el mismo listado complementándolo con una numeración general colocada en cada tomo.

El mismo funcionario explicó que la documentación del archivo se ha mantenido de acuerdo al orden original y de procedencia. Cada una de las partes que conforman dicho listado son: Tesorería, Facticia, Secretaria General, Comisiones, Sindicatura y Educación, secciones que, a su vez, se componen de varias partes cada una. Los expedientes de *habeas corpus* constan como una de las secciones de Secretaría General.⁹

Al remitirnos a los expedientes de *habeas corpus*, contabilicé un total de 553 producidos en el período presidencial de este estudio (1984 a 1988). Para la realización de mi propuesta de descripción he seleccionado una muestra de 25 expedientes que ejemplifican una estructura regular en el trámite de la solicitud del recurso. Este grupo de documentos corresponden indistintamente a los cuatro años del período estudiado.

Los expedientes difieren en volumen y algunos incluyen material adicional como recortes de prensa, revistas o impresos de propaganda política como evidencias que inculpan al procesado de acuerdo al delito por el que fue detenido.

Al examinar los expedientes de los "recurrentes" -nombre con el que la ley llama a los peticionarios de este recurso-, hemos podido observar una estructura en función de la cual fueron ordenados. Generalmente el expediente inicia con el oficio de un abogado que expresa la petición del recurrente, sus nombres completos, ocupación y una sucinta exposición de cómo se dieron los hechos el día de la detención.

La petición del recurso de amparo también podía ser realizada a título personal, es decir que si el recurrente no acudía a un abogado de oficio, podía escribir la petición él mismo o un familiar cercano a su nombre, solicitando el recurso de amparo ante la autoridad competente.

Según la Ley de Régimen Municipal, promulgada en 1971 y vigente para el período de mi análisis, se establece cuál es el procedimiento a través del que se puede

⁹ Diego Chiriboga, jefe y paleógrafo del Archivo Metropolitano de Historia, entrevistado por la autora, 15 de marzo de 2018. De la misma he tomado algunos datos puntuales acerca del documento elaborado para control de la documentación de archivo.

solicitar el recurso de *habeas corpus*; quiénes pueden acogerse a este recurso; la forma en que debía ser requerido dicho recurso ante el alcalde (quien era la autoridad competente); el procedimiento a cumplir por las autoridades que hayan privado de libertad al recurrente, además de las sanciones a los funcionarios que incumplieran los procedimientos establecidos en esta ley.¹⁰

Los documentos de las instancias institucionales involucradas en el proceso varían de acuerdo a la causa de detención. Al examinar los procesos *in situ*, pude comprobar la existencia de documentación proveniente de diferentes instituciones del Estado.

Entre las unidades documentales que un expediente de *habeas corpus* pueden contener cuentan los oficios, informes, formularios de los siguientes organismos de control como Dirección Nacional de Rehabilitación Social, documentos de la Dirección del Centro de Detención Provisional, del Ministerio de Defensa, Fuerza Terrestre, Interpol; Informes de investigación del SICP, comisarías a cargo del caso, intendencia de policía, partes médicos, propaganda política incautada o recortes de prensa entre otros documentos.

3. El recurso de habeas corpus en la legislación ecuatoriana

Es importante esbozar un breve contexto histórico introductorio para conocer el origen del *habeas corpus*. Esta expresión proviene del vocablo latino que significa "cuerpo presente"; es decir, implica traer la presencia del procesado ante la autoridad competente -en este caso el alcalde-, como consta en la legislación al respecto. Al observar la documentación de los expedientes, pude verificar que esto se cumple con la boleta de notificación extendida por el Secretario General del Municipio de Quito en la que pide la presencia del recurrente ante el alcalde, en una determinada fecha establecida.

Este recurso de amparo proviene de una vieja tradición en la legislación anglosajona que posteriormente fue trascendiendo las fronteras hacia otros países del continente. En España, "[a]l parecer, la primera vez que se plantea seriamente la

_

¹⁰ EC. 1971, Ley de Régimen Municipal, Registro oficial 331, Suplemento, 15 de octubre, art. 74.

incorporación del Habeas corpus a un ordenamiento positivo, fue en la Cortes de Cádiz en 1810."11 Con la invasión napoleónica fue importante la participación en estas Cortes, no sólo de juristas e intelectuales españoles, sino también de personalidades americanas bien informados en materia jurídica.

Sin embargo, estas discusiones quedaron latentes y años más tarde, en las primeras décadas del siglo XIX, "[1]o primero que cabe llamar la atención en el Habeas corpus latinoamericano, es su relativa antigüedad, ya que si bien no es dable compararlo con el anglosajón, que nace a mediados del siglo XIII", este recurso legal es adoptado de igual manera por algunas colonias de ultramar, experimentando ciertos cambios. 12

En el caso del ecuatoriano, para el año de 1929, se celebró la constituyente que llevaría a la presidencia de la república al Dr. Isidro Ayora. Esta fue la oportunidad para integrar a la Carta Magna algunos adelantos en materia de derechos sociales, entre los cuales consta la introducción del habeas corpus como recurso constitucional de amparo, siendo el alcalde o los presidentes de consejos cantonales de provincia, las autoridades en quienes recae la competencia de ejecutarlo.

En un inicio no se establecieron las normas precisas de su aplicación, lo que valió muchas discusiones en el Congreso de la República. Finalmente su reglamentación se daría en el año de 1933, mediante un decreto legislativo y la designación de la autoridad competente. De acuerdo al estudio del constitucionalista Dalton Bacigalupo:

Ya en la Constitución de 1945 se señalará específicamente que la autoridad ante la cual se debe demandar el habeas corpus, es el Presidente de Consejo del cantón en que se encuentre injustamente detenido el recurrente. Allí se faculta al Presidente del Consejo para que el demandante sea traído a su presencia, y después de escuchar los antecedentes de la detención, ordene su libertad inmediata, haga que se subsanen los defectos legales de procedimiento oponga al individuo a órdenes del juez competente.¹³

Como vemos, la Constitución se encarga de garantizar el ejercicio de este derecho para los ciudadanos y la Ley de Régimen Municipal dicta las atribuciones de la autoridad competente para dirimir la ejecución de este derecho constitucional.

¹² Ibid, 765-66.

¹¹ Domingo García Belaunde . "El habeas corpus en América Latina: antecedentes, desarrollo y perspectivas", en Defensa de la constitución. Garantismo y controles, coord. Víctor Bazán, (Buenos Aires: Sociedad Anónima Editora, 2003), 767.

¹³ Dalton Bacigalupo Buenaventura, El amparo jurisdiccional como fundamento del Estado constitucional ecuatoriano, (Guayaquil; Centro de publicaciones de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, 1979), 116.

Esta disposición legal genera una serie documental de particular importancia para profundizar el estudio de los derechos humanos en el Ecuador. Es necesario considerar que en nuestro país no se han impulsado efectivamente los estudios a profundidad sobre el tema, por un lado, debido a la dificultad para el acceso a este tipo de información.

Los archivos de derechos humanos se concentran, en su mayor parte, en poder de las instituciones del Estado que, en la historia reciente, transgredieron esos derechos ciudadanos. En este grupo se cuenta el caso de la Policía Nacional y sus organizaciones de investigación como el Servicio de Investigación Criminal (SIC-P) que tuvo filiales en provincias.

Los expedientes contienen documentación de respaldo solicitada por el alcalde de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Municipal, a modo de oficios de diferentes autoridades y copias adjuntas de otras entidades del Estado que justifiquen su actuación para privar de libertad a la persona sospechosa de una actividad ilícita.

Los procesos de *habeas corpus* tienen una cierta regularidad en el trámite, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Municipal. Esta es la razón que permite ratificar que estoy trabajando con una serie documental. Primero, hay que considerar en qué circunstancias un ciudadano era víctima de transgresión a sus derechos ciudadanos y cómo podía acceder a este recurso.

De acuerdo con la misma Ley, se establece que no pueden acogerse a este derecho los miembros de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional ya que ellos disponen de otras instancias legales para ser juzgados.¹⁴

La privación de libertad de un ciudadano debe estar respaldada por una orden de detención de la autoridad competente, como un juez, so pena de sanciones para los funcionarios que no acaten esta norma. ¹⁵En muchos casos las solicitudes presentadas por los peticionarios del recurso denuncian justamente detenciones ilegales, es decir sin una notificación.

Las causas por las que los procesados fueron detenidos se fundamentan generalmente con actos relacionados a la subversión, asociación ilícita, robo, estafa,

¹⁴ Enrique G. Echeverría, *Recurso de habeas corpus y recurso de libertad en el Ecuador*, (Quito: Casa de la Cultura, 1961), 158-9.

¹⁵ Ecuador, *Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal* , Registro Oficial No. 315, 26 de agosto de 1982, art. 74

proselitismo político, narcotráfico, tráfico de armas, participación en protestas callejeras, entre otros.

Sin embargo, en muchos casos las detenciones se ejecutaban de acuerdo a presunciones de culpabilidad con fines de investigación. Varios de los testimonios de los solicitantes del recurso de *habeas corpus* se fundamentan no solo en el hecho de haber sido vulnerados con un proceso de detención irregular, sino que, adicionalmente, denuncian a través de sus alegatos, que esas indagaciones de la policía tenían como fin, la obtención de testimonios inculpatorios a través de un trato denigrante y cruel mediante torturas físicas y psicológicas por parte de agentes de investigación.

Algunos de estos expedientes pertenecen a miembros de grupos insurgentes como Alfaro Vive Carajo, perseguidos durante el período de gobierno del Presidente León Febres Cordero u otros casos relacionados con detenciones a dirigentes políticos en actos proselitistas, menores de edad o estudiantes universitarios por la misma causa.

4. El empleo del habeas corpus en el contexto social y político entre 1984 y 1988

Para entender el alcance de ciertas políticas de Estado, es imprescindible recrear el contexto político y social en el cual surgió la documentación de este análisis. La institucionalización de prácticas represivas se dio como respuesta a una serie de manifestaciones sociales de rechazo a las medidas económicas o manejos políticos que incumplieron y contradijeron promesas de campaña. Así comenzó a desarrollarse la nueva era democrática del Ecuador.

La situación económica desencadenada desde el decenio anterior, sumada al deceso de Jaime Roldós, dejó una profunda desazón y una impresión de vacío político en ciertos sectores sociales. Este sentimiento evocó, en un grupo de estudiantes universitarios, la necesidad de encontrar una figura histórica que comparta sus ideales. La búsqueda identificó en la figura histórica del general Eloy Alfaro, al ideólogo que necesitaban para inspirarse en esa lucha. Así, cobró impulso el surgimiento de grupos subversivos y movimientos de izquierda que simpatizaron con ellos.

En este episodio de nuestra historia se cumple aquella afirmación de Beatriz Sarlo, acerca del pasado:

En este sentido, se trata de reflexionar sobre la relación que los vivos tienen de los muertos a partir de la idea derridiana del espectro como presencia de lo ausente, como reaparición de algo que dejó de estar pero que sigue estando, como algo que ya fue y todavía no es: suerte de presencia anacrónica, de aparición intempestiva que desajusta y

desarticula la contemporaneidad mostrando su deuda con el pasado, su actualidad inactual. ¹⁶

La historia, un tema inacabado y conflictivo. Para estos sectores de la sociedad fue imprescindible revivir un personaje que justificara el impulso que necesitaban para sentirse identificados en su lucha popular.

Cuando se hizo cargo del poder el vicepresidente Oswaldo Hurtado, debió enfrentar algunos problemas fundamentales como la caída del auge petrolero de los años setenta; el fenómeno de El Niño que dejó un saldo considerable de muertos, familias afectadas y carreteras destruidas; la baja de exportaciones y la consecuente elevación del gasto público. Así:

El gobierno no renunció a ciertos programas de desarrollo como la electrificación, pero enfrentó la crisis tomando medidas que afectaron duramente los ingresos de la mayoría y cediendo a presiones de los dueños del capital y del Fondo Monetario Internacional. Llegó a realizar un arreglo de la deuda externa, la sucretización. Resultados desastrosos. La protesta social se levantó liderada por el FUT e hizo tambalear al régimen, pero este logró mantenerse. ¹⁷

Las siguientes elecciones tuvieron como triunfador al guayaquileño León Febres Cordero, candidato por el partido Social Cristiano, con el ofrecimiento de "pan, techo y empleo" como emblema de campaña electoral. Se inaugura un gobierno de derecha que apunta a sacar al país de un estado de caos político y económico:

La presidencia de Febres Cordero (1984-1988) se vio marcada por la limitada aplicación de medidas neo-liberales, la incesante confrontación con el congreso, el autoritarismo personalista y, hacia el final de su período, una agudización de la crisis económica. ¹⁸

Los grupos de oposición fueron rápidamente identificados por el gobierno que, para frenar su avance, propició políticas de Estado en las que se institucionalizaron métodos represivos. El presidente Febres Cordero dirigió sus acciones en contra del grupo armado "Alfaro Vive Carajo" que ya venía cometiendo algunas acciones ilícitas para desestabilizar al gobierno social-cristiano. Este, a su vez, combatió el narcotráfico que ya venía creando nexos con grupos traficantes tanto de Colombia como del Perú; y,

 $^{^{16}}$ Gina Saraceni , *Escribir hacia atrás. Herencia, lengua*, memoria, (Rosario: Rosario: Beatriz Viterbo, 2008 14-15

¹⁷ Enrique Ayala Mora, *Resumen Historia del Ecuador* (Quito: Biblioteca General de la Cultura/Corporación Editora Nacional, 1993), 111.

¹⁸ Carlos Espinosa, *Historia del Ecuador en contexto regional y global* (Barcelona: Lexus Editores., 2010), 685.

con relación a la política interna del país, impuso su autoritarismo sobre otros poderes del Estado. Entre otras cosas:

Desconoció las decisiones del Congreso, controlado por la oposición; allanó la Corte Suprema; reprimió al FUT y lanzó una acción de aniquilación al movimiento insurreccional 'Alfaro Vive Carajo'. La represión fue marcada con varios asesinatos y la violación de los derechos humanos. 19

Para este efecto, tuvo el apoyo de los Estados Unidos de Norteamérica y también buscó en las Fuerzas Armadas ecuatorianas un apoyo clave para ejecutar una lucha contra cualquier conato de subversión, y así eliminar definitivamente una parte de esa oposición que generaba problemas al proyecto de la derecha en el poder. Estas acciones del presidente reforzaron aún más su imagen autoritaria.

De acuerdo a la investigación llevada a cabo por el Dr. Fabián Guido Flores sobre los procesos de *habeas corpus* del Archivo Metropolitano de Historia comprendidos en el período 1980 a 1996, se llegaron a importantes conclusiones en cuanto a la parte formal y legal del recurso.

El estudio del Dr. Flores se planteó como uno de sus objetivos, verificar si realmente este recurso ha cumplido el servicio para el que fue incorporado en la Constitución ecuatoriana, es decir, proteger la libertad individual de los ciudadanos en su aplicación legal. Para sustentar el contexto social y político del periodo de mi estudio, es importante mencionar una de las conclusiones a las que llegó este jurista:

En el período 1984-1989, esta medida ha sobrepasado; y la mayor parte de recurrentes, son privados de su libertad por razones de orden político; lo que permite señalar que el Gobierno fue represivo, agudizado por las condiciones de pobreza y resistencia popular contra la medidas asumidas para paliativos de pobreza fiscal.²⁰

Esta investigación ratifica que en el período de gobierno de León Febres Cordero se incrementaron los casos de solicitudes de *habeas corpus* por razones políticas, narcotráfico o asociación ilícita. Muchos de estos procesos denuncian incomunicación y torturas aplicadas al individuo investigado.

En el período de 1984 a 1988, como consecuencia de la situación económica del país, se manifestaron abiertamente dos grupos insurgentes conformados, en su mayoría, por jóvenes universitarios. Estos fueron: Alfaro Vive Carajo y Montoneras Patria Libre:

¹⁹ Enrique Ayala Mora, *Manual de Historia del Ecuado, vol. II, Epoca Republicana,* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Corporación Editora Nacional, 2015), 169.

²⁰ Fabián Guido Flores. *Habeas Corpus. Distrito Metropolitano de Quito. 1998-2000* (Quito: Edición Trama / Procuraduría del Distrito, 1999), 44.

A este nivel, la asociación en el discurso oficial entre crisis y desorden tuvo una gran importancia retórica. Siendo que la crisis económica no era más que expresión última del caos social, los métodos utilizados para combatirla debían adquirir la misma premura y energía que la utilizada por las Fuerzas Armadas para combatir el "desorden" generado por las acciones guerrilleras. De esa forma, el riesgo de un caos social y económico fue uno de los temas que, recurrentemente, fueron abordados por Febres Cordero en sus alocuciones a oficiales militares y policiales.²¹

Retórica que deja en evidencia que el gobierno imperante identificaba dentro de un solo grupo a sus opositores. Todos estos bajo sospecha de un acto ilícito, ya fuesen dirigentes políticos, sindicales, estudiantes o insurgentes, compartiendo como rasgo común el ser contrarios a su proyecto político.

Esta realidad se ratifica en los testimonios documentales de los expedientes de *habeas corpus* que exponen diversos casos de violaciones a derechos humanos y que pertenecen a solicitantes de diferentes sectores sociales o políticos.

Los expedientes nos hablan de unidades de investigación de la policía y una estructura del aparato represor auspiciada por el Estado:

La unidad de investigaciones Especiales de la Policía (UIES) tuvo su origen en el Servicio de Investigación Criminal de Pichincha (SIC-P), específicamente en el Departamento de Delitos contra la propiedad, "considerando que los delitos cometidos por elementos antisociales, que se estaban organizando para formar un grupo subversivo (AVC)", se venían desarrollando desde 1983.²²

De los casos más emblemáticos, encontramos algunos recurrentes pertenecientes al grupo subversivo Alfaro Vive Carajo (AVC): jóvenes estudiantes perseguidos, detenidos y torturados, con la complicidad de la policía y miembros de las Fuerzas Armadas.

Otros casos testifican acerca de violaciones a los derechos políticos en contra de miembros de partidos de izquierda o sus simpatizantes. Los métodos de investigación y control de la policía fueron institucionalizados a través de la violencia contra los ciudadanos, sometiéndoles a torturas físicas y psicológicas de todo tipo.

Según se puede constatar en los documentos desclasificados de la propia UIES: se estructuró un archivo completo de todos los elementos considerados como subversivos; se realizó seguimiento permanente a muchos de sus miembros así como a dirigentes de organizaciones sindicales y sociales; se investigó las acciones de

²¹ César Montúfar, León Febres Cordero y la reconstrucción neoliberal, (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar/Abya-Yala, 2011), 83-4.

²² AntonioRodríguez Jaramillo, *Memoria de las Espadas*. *Alfaro vive carajo los argumentos de la historia*, (Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales/ Abya-Yala, 2014), 25.

propaganda armada y recuperaciones realizadas por la insurgencia; se mantuvo vigilancia sobre sedes de medios de comunicación y entidades públicas que podrían ser blanco de las acciones de AVC; se estructuró redes de informantes, algunos de ellos infiltrados en las propias filas de organizaciones insurgentes.²³

Bajo este contexto político y social se inició un proceso de cacería contra cualquier ciudadano de quién se tuviera sospecha sobre su pertenencia o simpatía con este grupo subversivo y, de este modo, los archivos cumplieron un rol de poder sobre la información para alertar las acciones del aparato represor del Estado. Con estas estrategias se logró cercar a este grupo de jóvenes.

Sin embargo, los mismos métodos de investigación también fueron aplicados a otros individuos sospechosos de actividades ilícitas como narcotráfico u otros delitos. La represión del Estado fue institucionalizada a tal punto que no respetó edad, condición social, nacionalidad o creencia política.

_

²³ Ibid, 180.

Capítulo segundo

Propuesta de descripción documental para la catalogación de la serie habeas corpus del Archivo Metropolitano de Historia, período 1984-1988

Este capítulo se compone de cuatro partes. La primera aborda la normativa archivística, creada por Consejo Internacional de Archivos (CIA) para normalizar las prácticas sobre la catalogación documental y, posteriormente, una discusión metodológica sobre casos de normativas creadas a nivel local, apoyadas en la norma internacional ISAD G. En segundo lugar, se aborda el nivel de descripción aplicada a la organización interna del fondo documental. El tercer punto trata acerca de las áreas de descripción de acuerdo a la normativa internacional. Por último, en la cuarta sección, se presenta los elementos que componen la propuesta de descripción, y una aplicación práctica en la que explico el contenido de cada campo de información.

El propósito de este capítulo es establecer la manera en la que se encuentra actualmente la documentación de *habeas corpus* del Archivo Metropolitano de Historia, analizar, a través de la normativa internacional, una propuesta que determine el nivel de clasificación y los elementos de descripción de ese corpus documental y, finalmente, definir la eficacia desde el punto de vista archivístico.

1. Normativa archivística y discusión metodológica

El papel de los archivos en la sociedad se ha tornado cada vez más dinámico, sobre todo en las últimas décadas. Los visitantes de estos acervos documentales ya no se limitan a profesionales de la historia, la apertura a estos lugares repletos de información se ha extendido a otros usuarios, no necesariamente profesionales.

Los archivos han despertado un inusitado interés que ha atravesado a las comunidades científicas y a la sociedad en general. Las razones de esa fascinación apuntan a promover y producir conocimiento, o en palabras de Ludmila da Silva Catela:

Los archivos, los acervos y las tradiciones no son entidades dadas, neutras o estáticas, sino que, aun en los casos de gran poder de representación (como, por ejemplo, los archivos nacionales en Francia, o el Archivo de Indias en España), componen conjuntos de relaciones sociales específicas. "Dudar", preguntar sobre los archivos como

instituciones con tensiones, jerarquías y luchas, es restituirles el carácter histórico y cultural, viéndolos en su carácter de espacios complejos que deben ser aprehendidos como objetos de reflexión a partir de problemas y puntos de vista analíticos.²⁴

En consonancia con esta reflexión, los archivos de derechos humanos ocupan un lugar destacado en la historia reciente, porque traen nuevamente la necesidad de sacar a la luz un pasado de abuso e ilegalidad que necesita ser puesto en evidencia. Puntualizamos "destacados", porque su interés no solo está en la mira de las ciencias sociales, sino que está comenzando a calar en la conciencia de la sociedad. Son estos acervos los que despiertan un interés especial tanto para la investigación como para el conocimiento de la verdad.

Es ineludible la relación que debe existir entre los archivos y algunas ramas profesionales que sustentan su trabajo en la información documental. Algunos de estos expertos son investigadores de las ciencias sociales como abogados, periodistas, historiadores, politólogos, sociólogos, entre otros. Otros usuarios que también guardan un gran interés en indagar información sobre derechos humanos en la historia reciente del país son las víctimas o familiares de desaparecidos, docentes y estudiantes. A la luz de las Ciencias Sociales, el análisis de estas fuentes puede reconstruir los mecanismos que se crearon para sustentar relaciones de poder y corrupción.

En contraparte al interés que los investigadores de las ciencias sociales puedan tener al respecto, Ramón Alberch sugiere que es imprescindible la voluntad del Estado para poder capitalizar la información custodiada en sus archivos:

Los numerosos institutos de la memoria creados en diferentes países de la Europa central y del este o los archivos y los centros de la memoria latinoamericanos constituyen claros ejemplos de la tendencia a segregar los archivos que son testimonio de las violaciones de los derechos humanos de los sistemas archivísticos nacionales.²⁵

Según Ramón Alberch, si no existe la intención del Estado para impulsar una política que demuestre su disposición por transparentar la gestión de los gobiernos, no será posible la recuperación de una parte importante de la historia reciente de las naciones.

²⁴ Ludmila Da Silva Catela, "El mundo de los archivos", en *Los archivos de la represión: Documento, memoria y verdad,* comp. Ludmila da Silva Catela y Elizabeth Jelin, (Madrid: Siglo XXI de España Editores, 2002), 197.

²⁵ Ramón Alberch i Fugueras, *Archivos y derechos humanos*, (Gijón: Ediciones Trea, 2008), 44-45

El surgimiento de los archivos de derechos humanos marca una tendencia, no sólo para el estudio de hechos relacionados con vejaciones a la dignidad y la represión derivadas del terrorismo de ciertos gobiernos dictatoriales; estos archivos también son los acervos que albergan una historia orientada a revertir el ejercicio de los derechos ciudadanos a la reparación, la rendición de cuentas y el conocimiento de la verdad.

De otra parte, las diversas reflexiones académicas sobre el papel de los archivos, sumadas al marco legal establecido desde el Estado, han ido consolidando en los últimos años la importancia de su preservación y acceso para la sociedad.

Según el artículo 18 de la Constitución ecuatoriana, vigente desde el 2008,

Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.²⁶

Por lo tanto, de acuerdo a las leyes emanadas del Poder Legislativo y el reglamento establecido por el Ejecutivo, el profesional de la archivística juega un importante papel como agente entre el Estado y la sociedad, que se sustenta en toda esta legislación.

En relación a la gestión documental, la Ley de Archivos que proviene del poder legislativo, así como los reglamentos de carácter general decretados por el Ejecutivo, regulan, mandan, prohíben, sancionan y ofrecen a los archivistas las garantías legales para proteger los acervos documentales y generar la transparencia de la administración pública.

Las instituciones internacionales no gubernamentales como el Consejo Internacional de Archivos (CIA) viene trabajado desde hace más de medio siglo en la investigación, el desarrollo de normativas y la cooperación que promuevan alianzas entre profesionales. A su vez, la CIA brinda soluciones a problemas concretos, proporcionando elementos imprescindibles para instaurar las herramientas archivísticas normalizadas que colaboren con el fin último del archivista: el acceso a la información.

 $^{^{26}}$ Ecuador. Constitución de la República del Ecuador 2008. Registro Oficial 449, 20 de octubre del 2008, art. 18, 15.

Vale recalcar que Alberch puntualiza en una observación acerca del tratamiento archivístico los documentos de violaciones a derechos humanos:

En puridad, la organización de los archivos que contienen informaciones esenciales para los derechos humanos no debe diferir en sus aspectos básicos del tratamiento que los profesionales aplicamos a cualquier otro tipo de archivo, en la medida en que los principios básicos de la archivística deben respetarse en todos los casos en su integridad.²⁷

Esta puntualización del autor, nos permite aclarar que la construcción de herramientas archivísticas es perfectamente aplicable, independientemente del contenido de la documentación sobre la que se trabaje.

Con la finalidad de realizar la propuesta de descripción documental planteada en el presente capitulo, partimos con la norma ISAD G como guía general que propone 26 elementos a considerar.²⁸ Mientras esta normativa internacional es imprescindible como base para describir documentos, en muchos países se han elaborado, a su vez, normas nacionales tomando en cuenta sus propias necesidades.

Sin embargo hay que tomar en cuenta que en el caso de Ecuador, no existe una normativa nacional sobre descripción documental. La ausencia de normas adaptadas a la realidad archivística de nuestro país, representa un límite para poder elaborar una descripción de acuerdo con las estructuras de datos y contenidos de los documentos.

No obstante, mi propuesta de descripción documental, que se enmarca en información sobre derechos humanos, pretende recuperar, con una ficha construida en base a la norma internacional ISAD G, los contenidos más relevantes del documento. En consecuencia, esta propuesta se encamina a dirigir al investigador, de la forma más acertada posible, al conocimiento de la verdad y la consecución para el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de la sociedad.

Para proporcionar una revisión sobre el tema, tomaremos el caso colombiano donde se ha creado un protocolo de gestión documental para los archivos de violaciones a derechos humanos del conflicto interno armado. Este protocolo remarca la importancia de recuperar toda esa información en un repositorio para que esta sea

_

²⁷ Ibid, 43

²⁸ Ver más adelante el cuadro 1 que contiene los 26 elementos propuestos en las Áreas de Información de la norma ISAD G.

gestionada (en este caso, el Centro de Memoria Histórica), respaldándose en la Ley 1448 de 2011, o "Ley de Victimas y Restitución de Tierras".²⁹

Este reglamento intenta, como medida prioritaria, recuperar y proteger archivos de derechos humanos a través de un Registro Especial de Archivos y Derechos Humanos y Memoria Histórica. Sin embargo, las directrices generales derivan de la normativa internacional para archivos, pues son la guía principal para la gestión documental.

Tanto en Perú, con la creación del archivo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, como en Colombia, con la recuperación de archivos de derechos humanos, se ubicaron, protegieron y conservaron de documentos de derechos humanos gracias a la promulgación de leyes.

El archivo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación de Perú "generó una base de datos digitalizada, que permite identificar por nombre propio u otros criterios de búsqueda los documentos donde se hace referencia a determinados individuos o sucesos relevantes." Esta base, se elaboró con todos los materiales recopilados (documentales y bibliográficos).

Naciones Unidas, a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, publicó en 2015 los Instrumentos del Estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. En este documento, se plantean, en líneas generales, la importancia de que un archivo de este tipo deba ser bien gestionado. Sólo por este camino es posible el conocimiento de la verdad, la reparación a las víctimas y los cambios institucionales adecuados para evitar volver a este tipo de delitos de Estado.

En el caso de Ecuador aún no se han dado pasos importantes al reconocimiento de archivos de derechos humanos, sean públicos o privados, menos aún existen leyes o

³¹ Carlos Aguirre, "De quién son estas memorias? El archivo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú", Jharbuch für Geschichte Lateinamerikas, no. 46, 2009, 148, https://www.degruyter.com/downloadpdf/j/jbla.2009.46.issue-1/jbla.2009.46.1.135

²⁹ Colombia Archivo General de la Nación. Protocolo de Gestión Documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica / Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, 2017), http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf.

³⁰ Ibid, 40.

³² Ver Oficina de las Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto: Procesos de depuración marco operacional, 2015, HR/PUB/14/4, http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_14_4_Archives_sp.pdf.

decretos que protejan este tipo de información en específico. Si bien es cierto que históricamente no se ha dado una experiencia de violencia a gran escala como el caso de Colombia, Argentina, Chile o Paraguay, no es menos cierto que el Ecuador tiene casos que deben ser investigados.

Considerando que los expedientes de *habeas corpus* que custodia el Archivo Metropolitano de Historia de Quito, objeto de este estudio, pueden considerarse como información de derechos humanos. Lamentablemente no han seguido ningún proceso archivístico. No obstante, es imprescindible iniciar estos procesos de manera técnica, para recuperar una información de relevancia que ha permanecido estancada. Es una tarea imprescindible que puede ser posible a través de la normativa internacional.

En el siguiente punto veremos los elementos de descripción que pueden ser incluidos para su recuperación posterior, pues es posible que estén relacionados con entidades, personas o terminología propia del vocabulario afín en materia legal.

Para este efecto, es necesario reconocer los principios en los que se basan los niveles de descripción en un cuadro de clasificación documental. Siendo la ISAD (G), la norma que brinda la flexibilidad de incluir en una descripción archivística otros elementos propios de la naturaleza de la unidad documental.

2. Nivel de descripción de acuerdo a la teoría archivística

Los instrumentos archivísticos no solo se remiten a un conocimiento de consulta, sino que participan de las relaciones que existen en esas agrupaciones documentales, expresadas a través de un cuadro de clasificación y en un contexto general la razón de ser de una institución archivística.

El propósito de este segundo punto, intenta subrayar en la importancia de la descripción documental para propiciar, en el caso de estudio, un plan que construya una herramienta para hacer accesible la documentación de *habeas corpus*.

Ramón Cruz Mundet define al catálogo como un instrumento que "tiene la finalidad de describir exhaustivamente, así en sus caracteres internos como externos, las piezas documentales". ³³ Siguiendo al autor y bajo la premisa de mi propuesta de

 $^{^{33}}$ José Ramón Cruz Mundet, $\it Manual~de~archivística, 4ª ed. (Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2001), 288.$

catalogación, he constatado que la mayor parte de los expedientes obedecen a una estructura, cuyo orden va de acuerdo al desarrollo de su trámite.

En el pasado, funcionarios del Archivo Metropolitano iniciaron una tarea de ordenación de la documentación. Los expedientes de *habeas corpus* se encuentran empastados en su totalidad, posiblemente como medida de orden y conservación. Sin embargo, algunos de ellos evidencian un aparente descuido o negligencia al orden del trámite regular o no presentan todos los documentos completos.

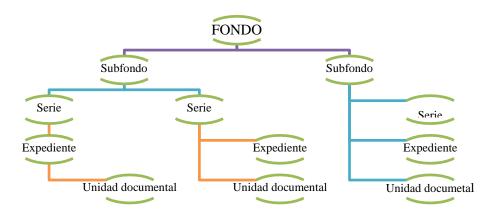
Desde la perspectiva de la archivística, es preciso recalcar que en los pasos previos a la descripción deben realizase actividades y técnicas de importancia como clasificación y ordenación. Los procesos archivísticos requieren de un esfuerzo interdisciplinario.

Al revisar la serie documental de *habeas corpus* parecería que este proceso quedó a medias, pues si bien la información fue organizada en cierta medida y controlada a través de un listado a manera de inventario, no se continuó con la elaboración de otros instrumentos archivísticos. Sin embargo, aprovechar esta ventaja a medias, resulta una tarea posible parar beneficiar a la institución y los usuarios interesados en su consulta.

Para facilitar el control y acceso de dicha información, la norma ISAD G es la guía de apoyo. Esta propone básicamente, los niveles de descripción que se enmarcan de lo general a lo particular en un cuadro de clasificación documental. Dichos niveles se describen a continuación.

Gráfico 1

Niveles de clasificación documental



Fuente: Norma ISAD G (Consejo Internacional de Archivos 2000, 51)

Elaboración propia

El Archivo Metropolitano de Historia no tiene establecidos cuáles son los niveles de clasificación documental que contiene este repositorio, en este caso es importante recurrir a la teoría archivística. Según José Ramón Cruz Mundet un fondo documental es:

En definitiva, un método que proporciona una base segura tanto para el trabajo de clasificación como para la descripción de los fondos; todo lo obrado al margen del mismo es arbitrario, carente de rigor, subjetivo y, por consiguiente, antiarchivístico. 34

Para reforzar el concepto sobre la definición de fondos documentales, Víctor Arévalo también se basa en la importancia del principio de procedencia del documento como el eje teórico para su clasificación y descripción. Adicionalmente, define como fondos documentales a "todos los documentos correspondientes a una institución o instituciones".³⁵

Volviendo al listado con el que cuenta el Archivo Metropolitano de Historia, encontramos que la documentación no está clasificada en fondos documentales, sino a partir de secciones. Retomando la teoría archivística -según Arévalo- una sección

_

³⁴ Ibid, 237.

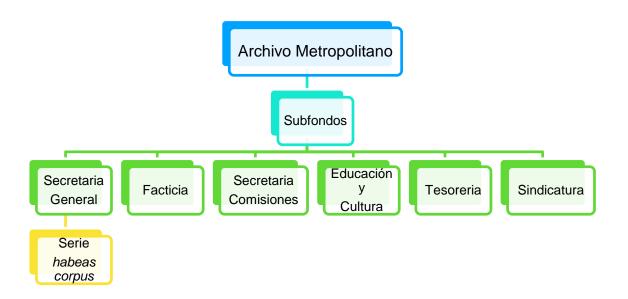
³⁵ Víctor Arévalo Jordán, *Técnicas documentales de Archivo: Ordenación y clasificación de los documentos de archivo (Buenos Aires: Ediciones del Sur*, 2003), 42.

corresponde a "auxiliares de subdivisión, sobre todo cuando la entidad productora de documentos es muy amplia en sus funciones."³⁶

En el caso del Archivo Metropolitano de Historia, la única unidad de ordenación adoptada fue la de sección y se expresa en las siguientes: Secretaría General, Facticia, Secretaría de Comisiones, Educación y Cultura, Tesorería y Sindicatura. Basándonos en la definición de Cruz Mundet sobre la clasificación documental, si bien es verdad que el Archivo Metropolitano no cuenta con un cuadro de clasificación, he esbozado uno que refleja la actual situación de la documentación.

Gráfico 2

La clasificación del Archivo Metropolitano
en la actualidad



Elaboración propia

Seguidamente y, en concordancia con los niveles básicos que contiene el cuadro de clasificación que propone Cruz Mundet, este define la serie como el "conjunto de documentos producidos de manera continuada como resultado de una misma actividad." Esta definición coincide con el segmento documental de *habeas corpus* que pertenece a la sección de Secretaría General. Se trata de procesos compuestos de una serie de trámites que se realizan para obtener un recurso constitucional.

³⁶ Ibid, 42

³⁷ Cruz Mundet, Manual de archivística, 244

Al examinar el siguiente nivel de clasificación, he podido corroborar que cada uno de los casos de *habeas corpus* presenta la estructura de un expediente. En primer lugar, corresponden a un conjunto de unidades documentales ordenadas de acuerdo a las fechas en las que iba sucediendo el trámite. Los documentos de las diligencias que se iban adjuntando al expediente lo conforman oficios, notificaciones, formularios, boletas u otras gestiones que se producen para solicitar el recurso de protección. Con frecuencia, los expedientes se componen de fotocopias y los originales de los documentos del trámite.

Otro aspecto importante a considerar, tiene que ver con que la mayor parte de los documentos que componen el expediente no fueron producidos en la Secretaría General, a excepción de la boleta de notificación del Secretario General del Municipio solicitando la presencia del recurrente ante el alcalde, la transcripción de la audiencia y la resolución del caso. En su conjunto, toda esta tramitación demuestra una actuación administrativa.

Partiendo de las reflexiones teóricas expuestas en los párrafos anteriores y tomando en cuenta el estado en que actualmente se encuentra la documentación de *habeas corpus* del Archivo Metropolitano de Historia, mi propuesta técnica plantea que la clasificación de la documentación analizada debe estar organizada de la siguiente manera:

Gráfico 3

Clasificación propuesta para los expedientes de habeas corpus



Fuente y elaboración propias

De acuerdo a la teoría archivística, es indispensable subrayar la importancia de la aplicación del principio de procedencia que posibilite la realización de una propuesta de descripción documental. Por esta razón, se ha sugerido en párrafos anteriores una clasificación de los fondos y sub-fondos que precedan a la serie documental *habeas corpus*.

Así, en la perspectiva de Cruz Mundet: "Organizar el fondo de un archivo consiste en dotarlo de una estructura que reproduzca el proceso mediante el cual los documentos han sido creados."³⁸

El valor de proporcionar un instrumento de consulta que describa un conjunto de expedientes y unidades documentales sentará un precedente que servirá como aporte, no sólo intelectual sino físico, para poder ser localizado y recuperado tanto por los profesionales del archivo como por los investigadores interesados en el tema.

3. Áreas de descripción según la normativa internacional

De acuerdo a la norma ISAD G, se proponen siete áreas de información para la descripción documental, que incluye 26 elementos que seleccionados de acuerdo a la documentación que he analizado en este estudio, me permitió obtener un marco de referencia con el que pude definir los campos en el modelo de ficha de catalogación.

Esta propuesta de descripción fue aplicada en una selección de 25 expedientes como parte del anexo 2. Nueve de estos expedientes fueron escogidos para ejemplificar la aplicación de la ficha de descripción en el punto 4 de este capítulo.

Las áreas de información establecidas en la norma internacional ISAD (G) que se analizaron para realizar la propuesta de descripción son las siguientes:

³⁸ Ibíd, 229

Cuadro 1

	NFORMACIÓN
ISAD G	
ÁREA DE INFORMACIÓN	Código de referencia Título Fechas Nivel de descripción Volumen y soporte de la unidad de transcripción
ÁREA DE CONTEXTO	Noreste del productor Historia institucional Historia archivística Forma de ingreso
ÁREA DE CONTENIDO Y ESCRITURA	Alcance y contenido Valoración, selección y eliminación Nuevos ingresos Organización
ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN	Condiciones de acceso Condiciones de reproducción Lengua/escritura de los documentos Características físicas y requisitos técnicos Instrumentos de descripción
ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	Existencia y localización de los documentos originales Existencia y localización de copias Unidades de descripción relacionadas Notas de publicaciones
ÁREA DE NOTAS	Notas
ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN	Notas del archivero Reglas o normas Fecha de la descripción

Fuente: Cruz Mundet (2001, 265-69)

Elaborado por: Martha Flores

La misma norma no establece obligatoriamente la utilización de todos los elementos de las siete áreas de información, porque depende de su adaptación a las

necesidades específicas que posibiliten de cada archivo. La norma internacional simplemente propone una descripción multinivel que ubica jerárquicamente a la serie en cuanto a su principio de procedencia.

No obstante, la ISAD G es perfectamente aplicable hasta que se llegue a establecer una normativa nacional consensuada, de acuerdo a la realidad de cada país, pero que igualmente tenga como apoyo la normativa internacional.

Tomando en cuenta que hay 26 elementos contenidos en estas siete áreas, Cruz Mundet destaca seis elementos esenciales en la descripción que serán tomados en consideración para armar el modelo de ficha de mi propuesta y que son los siguientes:

Cuadro 2

Elementos de descripción esenciales según Ramón Cruz Mundet

Código de referencia	
Título	
Productor	
Fechas	
Extensión de la unidad de descripción	
Nivel de descripción	
Fuente: José Ramón Cruz Mundet	

De todos los elementos propuestos por la normativa internacional, he considerado tomar en cuenta cinco de los mencionados en la tabla 2. Cada uno de ellos tiene una importancia de la que la descripción documental no puede prescindir, pues contienen una información que identifica a la serie documental.

Elaboración propia

En primer lugar, el Código de referencia señala las iniciales del archivo donde se encuentra la documentación descrita y la serie a la que pertenece. En este campo, la ficha de mi propuesta además considera el número de tomo al que corresponde el expediente, respetando la numeración dada por el Archivo Metropolitano de Historia.

El segundo elemento propuesto por Cruz Mundet se refiere al título, que en el caso de mi propuesta corresponderá al nombre del recurrente, es decir el nombre del ciudadano que solicita el recurso de amparo. En este sentido, creo que es importante

mantener el nombre del solicitante de *habeas corpus*, tal y como consta en cada expediente a manera de título.

Como tercer elemento, "el productor", determina cuál fue la unidad administrativa responsable que creó los expedientes, manejó el trámite, organizó y archivó la documentación de los ciudadanos solicitantes.

El cuarto elemento, "fechas", comprende el registro temporal que tienen las unidades documentales del expediente, entendiéndose que corresponden al lapso de tiempo que tomó el trámite del recurso de amparo.

El quinto elemento corresponde a la extensión de la unidad de descripción, es decir, el número de páginas que cada expediente tiene. Pude constatar que en algunos casos las páginas no están foliadas, sin embargo, es importante contar con esta información para salvaguardar su integridad.

El último elemento que propone Cruz Mundet corresponde al nivel de descripción, que en este caso precisa el nivel de la unidad, es decir, si la documentación pertenece a un expediente, serie, etc. No obstante, siguiendo los objetivos de mi planteamiento, he incorporado el punto de "alcance y contenido", correspondiente al Área de Contenido y Estructura, ya que este identifica el asunto del que tratan las unidades documentales para que el usuario juzgue la conveniencia de tomar o no esa información.

Considerando las reflexiones enumeradas en los párrafos anteriores acerca de los elementos de descripción propuestos por Cruz Mundet, consideré los cinco primeros elementos como información indispensable que facilitará al usuario la recuperar la misma.

Cuadro 3

Elementos de descripción propuestos para expedientes de habeas corpus

Código de referencia	
Título	
Fechas	
Número de páginas	

Unidad productora

Alcance y contenido

Elaboración propia

De los elementos propuestos en el cuadro número 3, creo que es de suma importancia agregar un sexto elemento, "Alcance y contenido". Este campo precisa de una descripción más detallada del contenido de las unidades documentales. El usuario puede leer en un corto resumen una serie de informaciones con las que puede discernir si utiliza o no esa información.

Al examinar los documentos *in situ*, la generalidad de los expedientes responde a una estructura. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Municipal, es esencial que en un expediente conste la petición del recurso de protección, ya sea con el patrocinio de un abogado de oficio o a título personal.

Otros documentos que suelen encontrarse en estos expedientes corresponden a diligencias que intentaban justificar las actuaciones de las autoridades competentes para privar de libertad a un individuo. En la parte final, se encuentra la petición del alcalde para que se presentara el solicitante del recurso y la transcripción de la audiencia ante dicha autoridad.

Adicionalmente, pude constatar que no todas las causas incluyen los documentos justificativos de diferentes autoridades de control, ya que en muchos casos se dieron procedimientos irregulares contra la ley que fueron imposibles de respaldar.

Otro tipo de documentos que forman parte los expedientes objeto de estudio, son copias u originales de recortes de prensa o panfletos políticos, que enriquecen significativamente la información de estos procesos legales.

Para trabajar de forma efectiva y eficiente los elementos de descripción propuestos en la tabla 3, es indispensable que se desarrolle en una plataforma informática que nos permita trabajar en el diseño de la ficha de descripción documental. Para realizar mi propuesta de descripción he realizado la selección de 25 expedientes de *habeas corpus*, en los que he aplicado la ficha de catalogación.

Para elaborar la descripción de los expedientes he considerado el formato internacional "winisis", propiciado por la UNESCO, tomando en cuenta que presenta la ventaja de que es un software de libre acceso. Este programa tiene la posibilidad de

crear los campos de información, bases de datos y la capacidad de migrar información a otros programas.

Winisis es una herramienta tecnológica que permite utilizar el número de campos necesarios, de acuerdo al criterio del profesional de archivos, para almacenar la información con textos o palabras escogidas acerca del contenido de las unidades documentales. Además este programa hace posible la opción de modificar o realizar nuevos registros.

Por consiguiente, el conjunto de campos que describen la información de los expedientes, conforma un registro que puede ser recuperado posteriormente por los usuarios del sistema cuando realicen una consulta en las bases de datos, gracias al lenguaje de búsqueda.

La Universidad Andina Simón Bolívar cuenta actualmente con la solución informática "Albalánet", un programa para gestión documental que, en esencia, toma los campos de las ISAD G, mismos que también operan en el programa de Winisis.

Por lo tanto, estas opciones informáticas posibilitan la creación de un registro de descripción que facilite el control, conocimiento, rescate y difusión de información trascendental para la promoción de la investigación de derechos humanos.

4. Propuesta de aplicación de la ficha de catalogación

En este subtitulo pondré en práctica la propuesta de ficha de descripción documental, diseñada de acuerdo a los seis elementos del cuadro número 3 del subtítulo anterior. Como ya lo había mencionado en párrafos anteriores, estos campos de información fueron escogidos luego de un análisis, de los 26 "elementos de descripción multinivel", expuestos en el cuadro número 1, establecidos según la norma internacional ISAD G.

Para ilustrar de forma práctica mi propuesta de descripción, expongo nueve casos escogidos la serie de expedientes de *habeas corpus*, del Archivo Metropolitano de Historia, para la aplicación del modelo de ficha.

Cuadro No. 4

Ficha de descripción de expedientes de *habeas corpus*

Código de referencia	AMH/Q/HC/10063
Título	JOSÉ JULIAN PILLAJO PULUPA
Fechas	19-11-1984 / 18-12-1984
Número de páginas	55
Unidad productora	Secretaría General
Alcance y contenido	El recurrente fue privado de su libertad sin boleta de captura, acusado de robo. El expediente contiene los siguientes documentos: solicitud escrita de un abogado de oficio a nombre del recurrente, oficio del comisario 5to., formulario de investigación de la oficina del SICP, formulario de denuncia de la policía nacional, oficio del juez 7mo. de lo penal y transcripción de la audiencia ante el alcalde.

En el primer campo que hace alusión al código de referencia constan las iniciales del Archivo Metropolitano de Historia, Quito (AMH/Q). Las letras "HC" corresponden al nombre de la serie documental, *habeas corpus*. El número que está a continuación, es aquel con el que el archivo ha designado a cada tomo de esta serie documental.

El segundo elemento que contempla el área de identificación es el título. En el caso de mi propuesta, he visto pertinente tomar en consideración el nombre del recurrente, pues al inicio de cada expediente consta el nombre del solicitante a manera de título. De igual manera los nombres se detallan en los índices.

El tercer elemento considerado en esta área corresponde a las fechas extremas. Podría decir que estas fechas corresponden al lapso de tiempo que demoró la tramitación del recurso de amparo. He tomado en cuenta, la fecha más temprana de los documentos adjuntos en cada expediente y la fecha más tardía de los mismos, para cada caso.

Y finalmente, el otro elemento a considerarse en esta área se refiere al volumen y soporte de la unidad de descripción, es decir, la extensión del expediente, que varía de un caso a otro. En la revisión de cada expediente pude verificar que no siempre las páginas están foliadas.

En el campo que se refiere al área de contexto, debe constar la unidad productora del documento que, en este caso, corresponde a la Secretaría General. Esta unidad administrativa fue la encargada de llevar a cabo su trámite, registro y archivo una vez que finalizó la gestión. Esta información se puede verificar incluso en el lomo de cada uno de los tomos correspondientes a esta serie, donde consta el nombre de esta unidad administrativa a cargo del despacho de estas diligencias.

El campo de "alcance y contenido" se refiere a una pequeña síntesis del asunto del que trata el conjunto de las unidades documentales que componen el expediente. De esta forma, se facilita al usuario un ahorro de tiempo para conocer previamente el asunto central del proceso.

También es importante recalcar que en este mismo campo se enumeran los oficios de las instituciones y autoridades de control del Estado, que intervinieron en las detenciones de los ciudadanos y elaboraron los documentos respaldando su procedimiento.

Estos despachos eran requeridos por la Secretaria General del Municipio, para conocer si el solicitante fue privado de su libertad de manera ilegal. Esta documentación se adjuntaba como parte de cada expediente. El "alcance y contenido" facilita al investigador su decisión para establecer la pertinencia de esa información y la conveniencia de su lectura.

En el siguiente caso es importante destacar que el campo correspondiente a los recurrentes contiene los nombres de varios solicitantes. He creído pertinente mencionar todos los nombres, considerando que un usuario tiene la opción de encontrar alguno en particular.

En el último elemento de descripción, correspondiente a "alcance y contenido", enumero diferentes tipos de documentos, entre los que se encuentran copias de recortes de la prensa local, que reportan sobre el mismo caso. Estas unidades documentales enriquecen de forma significativa el análisis de los investigadores.

Cuadro 5

Ficha de descripción de expedientes de habeas corpus

Código de referencia	AMH/Q/HC/10069
Título	CÉSAR AUGUSTO GUARDERA CORDERO, LUIS ALFONSO MORENO SÁNCHEZ, FRANCISCO XAVIER NOVA MATIZ Y FABIO ARIEL GARRETA.
Fechas	15-08-1985 / 29-08-1985
Número de páginas	72
Unidad productora	Secretaría General
Alcance y contenido	Los recurrentes, César Augusto Guarderas Cordero (ecuatoriano), Luis Alfonso Moreno Sánchez (colombiano), Francisco Xavier Nova Matiz (colombiano) y Fabio Ariel Garreta (colombiano). El expediente contiene los siguientes documentos: petición del recurso ante el alcalde, oficios de: Dirección Nacional de Rehabilitación, Ministerio de Defensa, Procuraduría General del Estado, copias de recortes de prensa, transcripción de audiencia ante el alcalde.

La siguiente ficha de descripción trata información sobre un miembro activo del grupo subversivo Alfaro vive carajo (AVC). Si el usuario es un investigador especializado, en el campo de "alcance y contenido", puede encontrar documentos que certifican las autoridades del aparato represor del Estado que intervinieron en el caso de grupos armados.

La serie *habeas corpus*, contiene otros expedientes de miembros activos del mismo grupo subversivo. De la lectura de otros expedientes relacionados con AVC, fue posible conocer que los integrantes que solicitaron este recurso, fueron víctimas de violentos procedimientos de investigación.

De los testimonios que constan en los expedientes de *habeas corpus*, se obtiene información en la que se involucra a miembros de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas o agentes del Servicio de Investigación Criminal (SIC), en actos ilícitos contra los derechos humanos.

Cuadro 6

Ficha de descripción de expedientes de *habeas corpus*

Código de referencia	AMH/Q/HC/10069
Título	ALEXANDRA JARRÍN JARRÍN
Fechas	03-12-1985 / 10-12-1985
Número de páginas	25
Unidad productora	Secretaría General
Alcance y contenido	La recurrente fue privada de su libertad por asociación ilícita y pertenecer al grupo subversivo AVC. El expediente contiene los siguientes documentos: oficio del abogado patrocinador, oficios de: Intendente General de Policía de Pichincha, Dirección Nacional de Rehabilitación Social, Comandante del Batallón de Inteligencia Militar de la Fuerza Terrestre, boleta constitucional de encarcelamiento, propaganda política de AVC, transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.

La siguiente ficha de catalogación (cuadro numero 7) contiene el nombre de varios recurrentes. En el expediente original, se menciona usualmente, a modo de título, el nombre de uno de los solicitantes y luego se incluye la frase "y otros". Para facilitar la búsqueda del usuario, es necesario enumerar todos los nombres de los recurrentes.

Cuadro 7 Ficha de descripción de expedientes de *habeas corpus*

Código de referencia	AMH/Q/HC/10088
Título	René Carvajal, Jorge Peñafiel, Miguel López, Luis Galárraga, Juan Figueroa, Francisco Albán, Manuel Sarsoza, Rafael Maldonado, Carlos Galárraga, Luis Gualoto, Víctor Tixi, Luis Flores, Jorge Maura, Juan Manzanillo, Víctor Hernán Cancio, Edgar Ojeda, Juan Tutasi, Antonio Orellana, Marcelo Cando, Marcelo Navarrete, Fernando Peñafiel, Gerson Marcial Capelo, William Hidalgo, Jorge A. Garzón, Galo Chango, Patricio Montero, Jorge Enrique Cereñay, Enrique B. Bravo, Wilson Ortiz, Patricio Calderón, Humberto Taco, Pablo Martínez, Felipe López, Víctor Inasunta, Pablo Pérez, Marcelo Pérez, Jorge Sánchez, Luis Arévalo, Nelson Lazcano, Víctor Molina, César Aules, Flavio Pachacama, Juan F. Almeida, Víctor Almeida, Alberto Galárraga, Rafael Maldonado, José Quishpe, Diego Borja, Carlos Páez, Guillermo Naranjo, Mauricio Vega, Víctor Cevallos, José López, José Morales Arias, Ramiro Caviedes, Jorge Santamaría, Miguel Gavilanez, Patricio Argoti, William Pérez, Gonzalo Arcos, Carlos Andrade, Enrique Chango, Luis Benítez, José Carrillo, Fabián Lema, Manuel Vargas, Carlos Paredes, Fernando Quimbiurco, Rodrigo Moncayo, Ricardo Carrillo, Rodrigo Escalante, Carlos Quiñónez, Víctor Acosta, Oto Betancourt, Oswaldo Viteri, Ángel López, Kleber R. Lavanda, Reinaldo Toapanta, Fabián López, Alberto Galárraga, Ximena "N" y Francisco Velasco.
Fechas	03-12-1985/10-12-1985
Número de páginas	11
Unidad productora	Secretaría General
Alcance y contenido	Los recurrentes fueron privados de su libertad el 1 de junio de 1988, durante una manifestación del Frente Unitario de trabajadores (FUT). El expediente contiene los siguientes documentos: oficio del abogado patrocinador, oficios de: Servicio de Investigación Criminal de Pichincha, Comando Provincial de la Policía Nacional, Dirección Nacional de Rehabilitación Social

Código de referencia	AMH/Q/HC/10088
	y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.

Este caso trata sobre la detención ilegal de un grupo de miembros del Frente Unitario de Trabajadores. Fueron capturados en una manifestación convocada por esta misma organización. Este expediente puede presentar elementos de estudio interesantes para un usuario que realice búsquedas sobre organizaciones sociales.

Otro elemento a considerar en el expediente es que contiene material impreso de propaganda política relacionada con el grupo subversivo AVC. Esta documentación representa una fuente de información relevante para el análisis y estudio acerca de los planteamientos de los grupos armados de los años ochenta. Esta propaganda también denuncia la institucionalización de la represión de Estado, citada ya en el capítulo uno de este estudio.

La ficha de descripción correspondiente al cuadro 8, expone el caso de una adolescente de otra nacionalidad que fue privada de su libertad, acusada de prostitución y consumo de drogas. Sin embargo, su detención no se efectuó por vías legales de acuerdo al testimonio relatado en los documentos. El campo de "Alcance y contenido" exhibe una serie de documentos que pueden ser analizados para reconstruir esta historia.

Cuadro 8 Ficha de descripción de expedientes de *habeas corpus*

Código de referencia	AMH/Q/HC/10092
Título	MIRIAM ELIZABETH PERALTA VARGAS
Fechas	05-09-1988/9-09-1988
Número de páginas	20
Unidad productora	Secretaría General
Alcance y contenido	La recurrente, menor de edad, de nacionalidad colombiana, fue detenida en el Hogar de Tránsito de Menores en Conocoto, acusada de prostitución y consumo de drogas y alcohol. El expediente contiene los siguientes

Código de referencia	AMH/Q/HC/10092
	documentos: oficio del abogado patrocinador de la recurrente, certificado de escolaridad, resultados de laboratorio, informe del servicio médico legal de la Comandancia General de la Policía del Ecuador, exámenes de ultrasonidos, informe del intendente general de Pichincha, registro de nacimiento y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.

El caso antes expuesto no fue el único en el que se violentaron los derechos de menores de edad, ya que pude constatar otros expedientes donde se encuentran más testimonios que así lo confirman.

La ficha de descripción del cuadro número 9, generó en su época un gran interés mediático en el período de gobierno de este estudio. El impacto político que suscitó tuvo posteriormente consecuencias de gran alcance para el gobierno de León Febres Cordero.

El *corpus* documental de este expediente es voluminoso y expone con mucho detalle los argumentos jurídicos que sirvieron de sustento para conseguir la libertad del solicitante que en la época de su detención era un miembro activo de las Fuerzas Armadas.

Cuadro 9 Ficha modelo de descripción de expedientes de *habeas corpus*

Código de referencia	AMH/Q/HC/10080
Título	TNTE. GENERAL DE AVIACION FRANK VARGAS PAZZOS
Fechas	05-11-1986/08-11-1986
Número de páginas	132
Unidad productora	Secretaría General

Código de referencia	AMH/Q/HC/10080
Alcance y contenido	El recurrente fue detenido por orden del Presidente de la Corte de Justicia Militar, a causa de los acontecimientos ocurridos en las Bases de Manta entre el 7 y el 14 de marzo de 1986. El expediente contiene los siguientes documentos: oficio del abogado patrocinador del recurrente, oficios e informe del Presidente de la Corte de Justicia Militar, boleta constitucional de encarcelamiento, Acuerdo del Congreso Nacional, autos del juicio seguido por la Corte de Justicia Militar en contra de Frank Vargas Pazzos y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.

El expediente de *habeas corpus* expuesto en el cuadro anterior es el único caso que trata acerca de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo solicitando este recurso en el período de este estudio. Sin embargo y a pesar de lo establecido en la Ley de Régimen Municipal con relación a los miembros de Fuerzas Armadas y Policía, en este caso la Alcaldía ordenó la libertad del recurrente:

Quien considere que su detención, procesamiento o prisión infringe preceptos constitucionales o legales, salvo el caso de delito in-fraganti, infracción militar o contravención de policía, puede por sí o por otra persona, sin necesidad de mandato escrito, denunciar el hecho al Alcalde del Cantón en que se encontrare detenido, procesado o preso, según el caso.

No podrán acogerse a este recurso los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Civil Nacional que sufran arrestos disciplinarios o sean encausados y penados por infracciones de carácter militar o policial.³⁹

La descripción documental expuesta a continuación (cuadro 10), presenta otro caso emblemático relacionado con una militante activa que formó parte del grupo subversivo Alfaro Vive Carajo (AVC). El campo de "Alcance y contenido", detalla la documentación generada por las autoridades a cargo de la investigación.

³⁹ Ecuador. *Ley de Régimen Municipal*. Registro Oficial 331, Suplemento, 15 de octubre de 1971, art. 71, 16

Cuadro 10 Ficha modelo de descripción de expedientes de *habeas corpus*

Código de referencia	AMH/Q/HC/10062
Título	ROSA MIREYA CARDENAS HERNANDEZ
Fechas	23-11-1984/28-12-1984
Número de páginas	24
Unidad productora	Secretaría General
Alcance y contenido	La recurrente fue privada de su libertad en el aeropuerto de San José de Costa Rica y enviada a su país de origen, Ecuador, siendo detenida a su llegada a la ciudad de Quito. Fue acusada de asociación ilícita, además se encontró en su poder propaganda subversiva. El expediente contiene los siguientes documentos: oficio del abogado patrocinador de la recurrente solicitando el recurso de habeas corpus, oficio del juez tercero de lo penal, oficio de la Dirección Nacional de Rehabilitación social, boleta constitucional de encarcelamiento, oficio del intendente General de Policía de Pichincha y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.

Es importante constatar que en la siguiente descripción, el campo correspondiente a la fecha de inicio y culminación del trámite sugiere al investigador otro elemento de análisis a considerar, el tiempo transcurrido. De acuerdo a los documentos adjuntos en el expediente, se puede evidenciar el hecho de que la recurrente fue privada de su libertad sobrepasando el tiempo de detención establecido en la ley.

La ficha de descripción número 11 refiere a un expediente que no tiene todos los documentos que estructuran el trámite. En esta ocasión falta la transcripción de la audiencia ante el Alcalde, debido a que antes de esa reunión, los solicitantes recobraron su libertad. En algunos casos no constan los documentos de las autoridades que justifiquen su actuación lo que hace evidente su proceder al margen de la ley.

Cuadro 11 Ficha modelo de descripción de expedientes de *habeas corpus*

Código de referencia	AMH/Q/HC/10073
Título	GALO PULLAS, WILSON BUITRON, EDGAR LOPEZ, CESAR ORTIZ, CARLOS RAMIREZ, RAUL JIMENEZ, RAUL GOMEZ, WASHINGTON MORALES, JOSE LUIS ALVARADO, PABLO PROAÑO, CARLOS VICTOR HUGO OLAYA CIFUENTES, ROBERTO GUERRON, JORGE GUERRON Y RODRIGO REGALADO.
Fechas	28-03-1985/01-04-1985
Número de páginas	9
Unidad productora	Secretaría General
Alcance y contenido	Los recurrentes fueron privados de su libertad sin boletas constitucionales de encarcelamiento y conducidos a distintos lugares y oficinas de la seguridad política. El expediente contiene los siguientes documentos: oficio del abogado patrocinador de la recurrente solicitando el recurso de habeas corpus, oficio del Frente Unitario de los Trabajadores (FUT) que patrocina la solicitud del recurso de habeas corpus, oficio del Comisario Quinto Nacional del Cantón Quito, oficio del Director General de Seguridad Pública y oficio de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

En la ficha de descripción número 12, el campo de "Alcance y contenido" proporciona información sobre otro segmento de la sociedad alcanzado por la violencia, los estudiantes universitarios. En este caso, a estos jóvenes les fueron vulnerados sus derechos a un proceso legal de acuerdo a la ley.

Cuadro 12 Ficha modelo de descripción de expedientes de *habeas corpus*

Código de referencia	AMH/Q/HC/10075
Título	MARCO BUSTAMANTE ROMERO Y MARLON GOMEZ
Fechas	28-05-1986/08-06-1990
Número de páginas	55
Unidad productora	Secretaría General
Alcance y contenido	Los recurrentes, estudiantes de la Facultad de Comunicación de la Universidad Central del Ecuador, fueron detenidos acusados de pertenecer al grupo subversivo Montoneras Patria Libre. El expediente contiene los siguientes documentos: oficio del abogado patrocinador de los recurrentes y Subdecano de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, oficio del Jefe Provincial del SIC-P, transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito, formulario para el informe final de investigación, oficio del intendente General de Policía, formulario para aprehensiones, capturas o detenciones, partes policiales u órdenes de investigación, antecedentes policiales, informe del intendente general de Policía de Pichincha, recibo de internos, boletas de encarcelamiento, oficio del Director del Centro de Detención Provisional de Pichincha, oficio del Secretario del Concejo Municipal y oficio de Marlon Orlando Gómez Silva dirigido al Secretario General del Municipio de Quito.

En la aplicación de mi propuesta de descripción documental en los nueve casos de expedientes de *habeas corpus* expuestos anteriormente, he centrado mi interés en aportar al usuario un volumen adecuado de información en relación al contexto y contenido del expediente.

Todos los casos tratados en las fichas modelo, refieren diversas violaciones a derechos humanos relacionados con género, libertad de pensamiento, de la infancia y adolescencia, entre otros.

Los ejemplos expuestos en las fichas de descripción, comparten una perspectiva suficientemente clara sobre la información que contiene cada uno de los expedientes de la serie *habeas corpus*, constituyéndose en pistas valiosas para los usuarios.

De esta manera, el investigador interesado sobre el tema puede deducir la pertinencia de su utilidad. El campo de "Alcance y contenido" es un elemento significativamente ventajoso que informa e ilustra de forma pormenorizada, las autoridades involucradas en el proceso que pueden llevar a conjeturas sobre su grado de responsabilidad. Esta diversidad de unidades documentales puede abarcar varias aristas en temas legales o políticos.

De otra parte, los campos correspondientes a los nombres de los recurrentes o las fechas extremas de la tramitología, también representan por sí mismos campos de información relevantes. Algunos usuarios pueden guiar su búsqueda a través de estos dos datos, en caso de que sean las únicas pistas de que disponen.

El modelo de descripción documental propuesto en las páginas precedentes nos permite reflejar que la violación a los derechos humanos, en el período analizado, se extiende a personas de diferente edad, condición social o tendencia política. Todos estos parámetros son informaciones relevantes para el investigador.

Por otro lado, si consideramos los elementos de descripción propuestos en este modelo de ficha, vemos que reflejan el contexto y contenido del archivo a través de la serie *habeas corpus*. La descripción documental como instrumento archivístico es el vínculo a través del cual es posible un acercamiento de los usuarios y la institución que custodia la información.

La creación de instrumentos archivísticos crea una relación a través de la cual el archivo inicia su papel de gestor documental frente a la sociedad. Además, estas herramientas propician la voluntad de promover el acceso a la información y también su interés en salvaguardar la documentación bajo su custodia.

Para alcanzar estos objetivos es imprescindible alentar la necesidad de normalizar los procedimientos técnicos, a través de las buenas prácticas sin dejar de lado la diversidad de intereses que motivan a una persona para acudir a la utilización de esas fuentes. Es por esta razón que la complejidad de los métodos descriptivos ha alcanzado cada vez más un nivel eficiente de especialización para poder satisfacer las necesidades de los investigadores.

Los ejemplos anteriormente citados, también demuestran que los elementos descriptivos utilizados en base a la normativa internacional tienen mucho que ver con el

ciclo documental, pues estamos tratando con documentación que ya finalizó un trámite y que pertenece a un archivo pasivo.

Por lo tanto, mi propuesta de catalogación documental está particularmente diseñada para documentación de archivo histórico. La capacitación continua del personal responsable del archivo es una necesidad impostergable en materia de normalización y procedimientos archivísticos, ya que se ejecuta una labor cada vez más especializada. Esta premisa confirma que se trata de una labor que debe ser amigable con la sociedad permitiéndole ser copartícipe del conocimiento e información de los archivos.

El profesional de los archivos no solo se constituye en un conocedor de la teoría archivística y un técnico en archivos, también juega un papel de gestor documental. Su gestión también debe apuntar a la creación de estrategias que dinamicen el papel del archivo ante la sociedad. En este sentido, vale considerar las ventajas que las redes sociales pueden prestar en la promoción de los archivos, para llegar a la sociedad en su conjunto.

Facilitar el acceso a la información a través de la introducción de plataformas digitales apropiadas para poner en valor el conocimiento de nuestra historia, requiere entonces de un trabajo multidisciplinario que incluya a profesionales de otras áreas.

El anexo 2, adjunto a este estudio, contiene otros casos de *habeas corpus* que incorporan mi propuesta con los elementos de descripción propuestos. Otro aspecto a considerar es el abanico de delitos contra los derechos humanos que se pueden establecer a partir de esta ficha modelo.

Para la recopilación documental del anexo 2, la plataforma de sistematización Winisis, fue la herramienta informática escogida para recuperar la información. Este software cuenta con un término de búsqueda "palabra por palabra" para que su ubicación sea más eficiente y rápida.

Trabajar con un software libre no solamente ahorró costos, también agilitó la sistematización de la información y posibilitó el apoyo al tratamiento de este proceso archivístico y el acceso a las fuentes documentales a través de un instrumento, el catálogo documental.

Mi propuesta de descripción aspira a poner a disposición de investigadores internos (personal de la misma institución) o externos (investigadores especializados o no especializados), una información sensible para su estudio y conocimiento.

El fin último y principal de esta propuesta es dejar un camino abierto para la creación de un registro de descripción, que pueda beneficiar a otras dependencias municipales a nivel regional, puesto que el recurso de *habeas corpus* podía ser solicitado en las cabeceras cantonales de cada región del país.

Resulta esencial no solo para los archivos públicos, sino para los archivos de organizaciones privadas recuperar a través de metodologías apoyadas en la normativa internacional un cúmulo de información acerca de derechos humanos. Si consideramos otras experiencias como los casos Chile o Argentina:

En el ámbito de las organizaciones de defensa de los derechos humanos y de recuperación de la memoria, se ha generado una potente creación de archivos derivados tanto de su acción cotidiana como de la justificable desconfianza hacia un Estado represor. Y es evidente que la creación y la recuperación de documentos no obedecían a criterios archivísticos, sino a necesidades sociales en el marco de escenarios convulsos, en que la preservación de determinados datos o testimonios era una acción trascendental que, una vez restablecida la normalidad democrática, se ha demostrado de una utilidad y una eficacia extraordinarias. ⁴⁰

Los archivos privados merecen un estudio aparte. La razón por la que los activistas y grupos de familiares desaparecidos han creado organizaciones en pro del respeto a los derechos de los ciudadanos. Su creación también habla de una desconfianza en la transparencia del Estado, cuando se trata de la reparación y rendición de cuentas. Estos archivos forman la contraparte de los archivos públicos que tienen, en mi opinión, la otra cara de la verdad que puede ser conocida más temprano que tarde y que tendrían otro eco ante la sociedad.

⁴⁰ Ramón Alberch i Fugueras, Archivos y derechos humanos, (Gijón: Ediciones Trea, 2008), 50.

Conclusiones

Luego de haber realizado mi trabajo de titulación y al analizar en esta investigación el caso particular de los expedientes de *habeas corpus* del Archivo Metropolitano de Historia, objeto de este estudio, he podido establecer algunas conclusiones que a continuación expongo.

Por un lado, mi trabajo de tesis trata con documentación relativa a derechos humanos. De otra parte, es ineludible el hecho de que actualmente vivimos ante una nueva perspectiva sobre lo que representan los archivos de derechos humanos, es decir, no solo como fuente de información, sino de conocimiento, justicia y reparación. Desde hace una década atrás ha evolucionado una cultura de transparencia que apunta a la rendición de cuentas de los estados y la transparencia de su gestión a través del acceso a la información.

En este contexto, los expedientes de *habeas corpus* representan una pequeña parte de esa inmensa producción documental del Estado ecuatoriano. Por tratarse de información sobre derechos humanos, amerita un lugar especial en una nueva época que reclama conocimiento de la verdad, transparencia y el justo resarcimiento de los daños ocasionados a las personas cuyos derechos fueron violados. Sin embargo, también es importante que toda la sociedad se conciencie acerca de esta realidad.

El Estado ecuatoriano no ha demostrado aún, ningún signo visible de expresar su voluntad de impulsar un tratamiento especial para la información relacionada con derechos humanos. Otros casos ya citados, como Chile, Perú, Argentina o Colombia, han establecido una ruta a seguir sobre el tema.

De acuerdo a estas mismas experiencias, la eliminación intencionada de algunos archivos creados en tiempos de represión de Estado o conflictos internos, promovieron la recopilación de documentación por parte de activistas, organizaciones de familiares de desaparecidos e instituciones que han apoyado estas actividades en pro de los derechos humanos.

Mientras tanto en nuestro país, seguimos viviendo en un desconocimiento y falta de interés que reconozca la importancia de instaurar políticas públicas sobre archivos de derechos humanos como herramientas de lucha contra la impunidad.

En el caso del Ecuador, sería imprescindible que el Estado contribuya al establecimiento de una base legal que permita, la realización de un censo para la localización de los archivos de derechos humanos. El levantamiento de esa información

que permanece en los acervos documentales bajo la custodia de instituciones públicas o de organizaciones privadas, significaría un gran paso para establecer en el futuro un archivo dedicado exclusivamente a este tema.

La experiencia de otros países ha demostrado que este tipo de información debe gestionarse en un archivo especializado. La misma naturaleza de su contenido así lo amerita, por sus connotaciones de violencia.

A través de la argumentación teórica, mi trabajo ha subrayado la importancia de la descripción documental. Este proceso debe ser y es posible implementarlo bajo las normativas internacionales existentes como un soporte básico, hasta que se lleguen a establecer normas de carácter nacional.

La importancia de apoyarse en las normas internacionales como fundamento, para la elaboración de una guía a nivel nacional, radica en que a partir de las primeras se pueden establecer los criterios institucionales. Solo así se podría unificar la descripción documental a través de los instrumentos archivísticos, adecuados a nuestra realidad y requerimientos.

La ventaja de contar con una normativa nacional se fundamenta en ciertos parámetros a considerar. En primer lugar se constituiría en una reglamentación construida de acuerdo a nuestras propias necesidades, tomando en cuenta que cada institución del Estado tiene competencias diferentes. Por lo tanto, la documentación que producen tiene una determinada estructura y contenidos específicos.

Otra ventaja de contar con una normativa nacional radica en la unificación de la descripción documental para cubrir la necesidad de información de los usuarios a través del contexto del documento, es decir, dónde se encuentra la documentación, de qué tema trata, cuál es el productor; y finalmente el contenido de la documentación. Se trata de un proceso especializado, que en caso de documentación histórica puede ser recuperada desde diferentes descriptores.

En el caso del Archivo Metropolitano de Historia, los procesos técnicos de archivo que preceden a la descripción como clasificación y ordenamiento, han sido puestos al margen. Desde el punto de vista archivístico, estas actividades se ligan a otros procesos importantes como la valoración y difusión de la documentación, pasos que por supuesto no pueden desarrollarse sin cumplir las actividades que les preceden.

La ausencia de instrumentos archivísticos también impide conocer las relaciones e interdependencia de las diferentes agrupaciones documentales y a la vez el contexto y contenido del Archivo Metropolitano de Historia.

Normalizar los instrumentos de descripción nos conduce a buenas prácticas y nos ayuda a resolver problemas, simplificar tareas, tiempo y costos. Son procedimientos que se adoptan voluntariamente y tienen una trascendencia directa en el ciclo de los documentos.

Este estudio propone, fundamentalmente, que es posible aplicar herramientas archivísticas en un segmento de ese corpus documental. De esta manera es viable darle un nivel de procesamiento adecuado a través del diálogo con la normativa internacional para aplicarla a este caso particular.

De otra parte, mi propuesta es una iniciativa desde el punto de vista archivístico. A través de mi modelo de descripción intento crear un soporte que participe de la defensa de los derechos humanos. Este aporte podría ser tomado a futuro en consideración, una vez que se desarrollen políticas que propicien la creación de una normativa nacional para la descripción documental.

La norma ISAD G nos ha permitido, en este caso local, determinar cuáles son los elementos a considerar para conseguir un acceso eficaz y eficiente a la información a través de la descripción documental. A partir de esta premisa, anotamos la importancia de que un archivo que contiene información sensible sobre violaciones de derechos humanos, se preocupe por dar los lineamientos y capacitaciones necesarias a sus custodios para llevar a cabo este proceso.

Este trabajo de tesis plantea que es posible construir un modelo de descripción que pueda ser aplicado en otros archivos que custodien información sobre el mismo tema. Herramientas archivísticas de este tipo pueden ser elaboradas en otras series documentales a través de una planificación adecuada para su ejecución.

La finalidad primordial es conocer instrumentos para organizar archivos que favorezcan el acceso al público, sobre todo para el caso de archivos pasivos, en los que debería ser posible propiciar la investigación y llegar al conocimiento de la verdad, en el caso de información sobre derechos humanos.

Vale mencionar la importancia de considerar la descripción documental como parte relevante de la gestión documental. Este asunto toma una dimensión significativa si tratamos con información sensible que concerniente a los derechos humanos. De este modo, es sólo a través de una información bien organizada que los ciudadanos pueden constatar su cumplimiento.

Otro aspecto importante acerca de la descripción documental en mi propuesta es el afán de propiciar, no sólo el conocimiento de la verdad, sino el estudio en el campo de las Ciencias Sociales para investigadores en temas como la Historia o el Derecho.

Solamente a través de archivos bien organizados es posible que investigadores especializados puedan producir trabajos apropiados que luego puedan ser consultados por otros profesionales interesados en temas de estudios sociales.

Propiciar prácticas archivísticas, incluso con bajos presupuestos, pero con la voluntad de establecer un compromiso con nuestro papel de gestores documentales, alienta el apoyo a la justicia y reparación que las víctimas de represión de Estado buscan. Además, sustentan dos derechos fundamentales para todos los ciudadanos: conservar nuestra memoria y exigir la rendición de cuentas a las autoridades.

La ausencia de instrumentos archivísticos impide la puesta en valor de un conocimiento que está condenado a permanecer enterrado, sin permitirle a la sociedad apropiarse de esa parte importante de su historia.

Bibliografía

- Aguirre, Carlos, "De quién son estas memorias? El archivo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú", *Jharbuch für Geschichte Lateinamerikas*, no. 46, 2009, 135-165 https://www.degruyter.com/downloadpdf/j/jbla.2009.46.issue-1/jbla.2009.46.1.135
- Alberch-Fugueras, Ramón. Archivos: Entender el pasado, construir el futuro. Barcelona: UOC, 2013.
- ____. Archivos y derechos humanos. Gijón: Ediciones Trea 2008.
- Arévalo Jordán, Víctor. *Técnicas documentales de archivo. Ordenación y clasificación de los documentos de archivo*, Buenos Aires: Ediciones del Sur, 2003.
- Astudillo Rojas, Cecilia, *Procedimiento para la catalogación de documentos* patrimoniales, históricos y etnográficos, Valparaíso: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2010, https://www.institutomuseologia.com/aula/biblio/_uploads/291.pdf
- Ayala Mora, Enrique. *Resumen de Historia del Ecuador*, Quito: Biblioteca General de Cultura, Corporación Editora Nacional, 1993.
- ____. *Manual de Historia del Ecuador. Vol. II, Época Republicana*, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar / Corporación Editora Nacional, 2015.
- Bacigalupo Buenaventura, Dalton E. *El amparo jurisdiccional como fundamento del Estado constitucional ecuatoriano*, Guayaquil: Centro de publicaciones de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, 1979.
- Bazán, Víctor, Coord. *Defensa de la Constitución: Garantismo y controles*, Buenos Aires: Sociedad Anónima Editora, 2003.
- Colombia Archivo General de la Nación. Protocolo de Gestión Documental de los archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica / Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, 2017. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/protocolo-gestion-documental.pdf.
- Coordinadora de Asociaciones de Archiveros y Gestores de Documentos (CAA), José Ramón Cruz Mundet (Dir.). 2011. *Administración de documentos y archivos*. Madrid: Textos fundamentales.

- Cruz Mundet, José Ramón. *Manual de archivística*, 4ª ed. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2001.
- Da Silva Catela, Ludmila. "El mundo de los archivos", en *Los archivos de la represión:* documento, memoria y verdad, compilado por Ludmila da Silva Catela y Elizabeth Jelin, 195-219, Madrid: Siglo XXI de España Editores, 2002.
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), *Archivos en Chile: miradas, experiencias y deafíos*, Chile, 2016, http://www.dibam.cl/614/articles-62607_archivo_01.pdf
- Donoso, Alegría. "Breve reseña del Archivo Municipal de Historia", en *Revista Museo Histórico*. No. 63 (1996): 32.
- Echeverría G. Enrique. *Recurso de hábeas corpus y recurso de libertad en el Ecuador*, Quito: Casa de la Cultura, 1961.
- Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449. 20 de octubre de 2008.
- . Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal. Registro Oficial 315. 26 de agosto de 1982.
- . Ley de Régimen Municipal. Registro Oficial 331, Suplemento. 15 de octubre de 1971.
- Enríquez Álvarez, Luis. "Paradigmas de la protección de datos personales en Ecuador. Análisis del proyecto de Ley Orgánica de Protección a los Derechos a la Intimidad y Privacidad sobre los Datos Personales", *Foro Revista de Derecho*, no. 27, ISSN 1390-2466, UASB-E/CEN, Quito, 2017, 43-61
- Espinosa, Carlos. *Historia del Ecuador en contexto regional y global*, Barcelona: Lexus Editores, 2010.
- Flores, Fabián Guido. *Habeas corpus. Distrito Metropolitano de Quito. 1998-2000*, Quito: Edición Trama / Procuraduría del Distrito, 1999.
- García Belaunde, Domingo. "El Habeas corpus latinoamericano". *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. 35, n.º 104, (mayo-agosto de 2002): 375-407, http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42710402
- ____. "El *habeas corpus* en América Latina: antecedentes, desarrollo y perspectivas", en *Defensa de la Constitución. Garantismo y controles*, coordinado por Víctor Bazán, 765-770, Buenos Aires: Sociedad Anónima Editora, 2003.
- González Quintana, Antonio. 1999. "Archivos y Derechos Humanos", *Boletín de la ANABAD*, 49, n°. 3-4 (1999): 371-379, https://dialnet.unirioja.es/servlet/

- articulo?codigo=51170.
- _____. "Políticas Archivísticas para la defensa de los derechos humanos", París, 2008, http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos_html/sites/default/contenidos/g genera/revista/numeros/Numero_5/Galeria/03_05_13_GONZALEZ.pdf
- Guatemala Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos. "Buenas prácticas para el establecimiento, la preservación y el suministro de acceso a los archivos nacionales sobre los derechos humanos". Resolución A/HRC/RES/21/7. http://www.ohchr.org/EN/Issues/Truth/

Documents/Guatemala_spanish.doc.

- ISAD (G). Norma internacional general de descripción archivística, 2ª ed., Madrid:

 Consejo Nacional de Archivos, 2000,

 http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/normas/pdf/isad.pdf.
- Jelin, Elizabeth. "Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: La construcción de un campo nuevo en las Ciencias Sociales", Cuadernos del IDES, no. 2 (2003). http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ides/20110517122520/cuaderno2_jelin. pdf.
- Karababikian, Graciela. *Archivos y derechos humanos en Argentina*, http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/pdf/archivos_y_derechos_humano s.pdf
- Morales Tobar, Marco. *Derecho constitucional para fortalecer la democracia*, Fundación Quito: Konrad Adenauer, Tribunal Constitucional, 1999.
- Montúfar, César. *León Febres Cordero y la reconstrucción neoliberal*, Quito: Universidad Andina Simón Bolívar/Abya-Ayala, 2011.
- Oficina de las Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Derecho Humanos, Instrumentos del Estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto: Procesos de depuración marco operacional, 2015, HR/PUB/14/4, http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_14_4_Archives_sp.pdf
- López López, Pedro, Ángeles Álvarez Zamora, Ana Belén Montero Díaz, Revista General de Información y Documentación, "Información y documentación en derechos humanos", vol. 10, no. 2, (2000), 219-240, https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/download/RGID0000220219A/1 0458

Rodríguez Jaramillo, Antonio. *Memoria de las espadas. Alfaro vive carajo los argumentos de la historia*. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales, Abya-Yala, 2014.

Salvador Lara, Jorge. 1993. "Editorial", *Revista Museo Histórico*, 43, n°. 60 (1993): Saraceni Gina, "Escribir hacia atrás", Escribir hacia atrás. Herencia, lengua, memoria, (Rosario: Beatriz Viterbo, 2008), 13-44

.Anexos

Anexo 1

Ecuador. *Ley de Régimen Municipal*. Registro Oficial Registro oficial 331, Suplemento, 15 de octubre de 1971, art. 74, textualmente dice:

Es, además deber y atribución especial del Alcalde, en su caso, hacer efectiva la garantía constitucional del *habeas corpus*, sustanciándolo conforme se dispone en los siguientes incisos:

Quien considere que su detención, procesamiento o prisión infringe preceptos constitucionales o legales, salvo el caso de delito in-fraganti, infracción militar o contravención de policía, puede por si o por otra persona, sin necesidad de mandato escrito, denunciar el hecho al Alcalde del Cantón en que se encontrare detenido, procesado o preso, según el caso.

No podrán acogerse a este recurso los miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Civil Nacional que sufran arrestos disciplinarios o sean encausados y penados por infracciones de carácter militar o policial.

Presentada la denuncia o reducida a escrito, si fuere verbal, el Alcalde, dispondrá que el recurrente sea conducido a su presencia dentro de veinticuatro horas, y que la autoridad o juez que ordenó la detención o dictó la sentencia, informe sobre el contenido de la denuncia, a fin de establecer los antecedentes.

Con el mismo objeto solicitará de cualquier otra autoridad y del encargado del establecimiento carcelario o penitenciario en que se encontrare el recurrente, los informes y documentos que estime necesarios. Las autoridades o empleados requeridos los presentarán con la urgencia con que se les exija y si no lo hicieren, impondrá a los remisos una multa de un mil a diez mil sucres, y entrará a estudiar inmediatamente los antecedentes que le permitan dictar, en forma motivada, y dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, si no rechazare el recurso, cualquiera de estas resoluciones:

- 10.- La inmediata libertad del recurrente, si no aparecen justificadas la detención o la prisión;
- 20.- La orden de que se subsanen los defectos legales, si el recurso se contrae a reclamar vicios de procedimiento o de investigación;
- 3o.- La orden que se ponga al recurrente a disposición de los jueces propios, si la denuncia alude a la competencia o el estudio del caso lo llevare a esa conclusión.

El juez, la autoridad, el empleado o el encargado de la custodia del recurrente que desobedezca la resolución correspondiente quedará destituído ipsofacto de su cargo. La destitución se comunicará, para los efectos legales, a quien nombra al juez, funcionario o persona destituída y a la Contraloría General del Estado, que glosará los sueldos que se paguen al destituído.

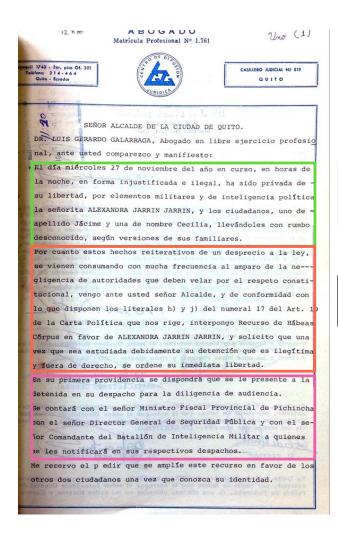
El empleado destituído, luego de haber puesto en libertad al detenido, podrá interponer recurso de apelación del fallo dictado contra el, para ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que fuere notificado con la destitución.

Anexo 2Solicitudes del recurso de *habeas corpus*



Anexo 3

Descripción de un expediente de habeas corpus



Petición del recurrente: El recurrente la podía solicitar a través de un abogado o personalmente.

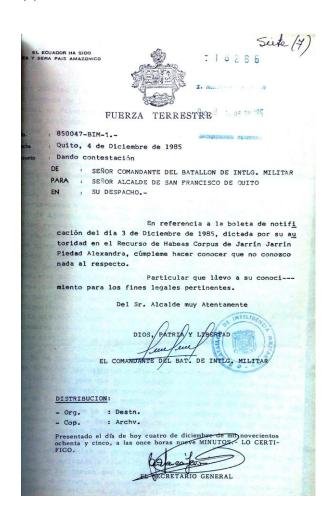
Nombre del recurrente y breve contexto de los hechos en torno a su detención.

Argumento jurídico y petición del recurso de *habeas corpus*.

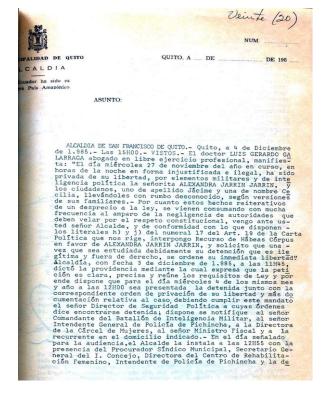
Se solicita la presencia de las autoridades que intervinieron en la detención del recurrente



Documentos adjuntos: pueden ser artículos de prensa o propaganda política



Oficios de autoridades: Cada expediente contiene oficios de cada una de las autoridades que intervinieron en las detenciones de los recurrentes.



Transcripción de la audiencia ante el alcalde: documento con el que finaliza el trámite, y estipula si se concedió o se negó el recurso de habeas corpus

Anexo 4

Catálogo de 25 expedientes seleccionados de habeas corpus.

MFN: 0001 CODIGO DE REFERENCIA: AHM/Q/HC/10061 TITULO: FERNANDO VELASQUEZ, VICTOR GRIJALVA FLORES, MANUEL PALACIOS, MIGUEL MONTESDEOCA, MIGUEL MENDEZ, MANUEL ANAGUAY, ANGEL IBARRA, JUSTO PUETATE, JORGE LEON, VICTOR CRIOLLO, FAUSTO GALARZA, WALTER VIVANCO, JONNY LARA TERAN Y EDGAR ALMENDARIZ. FECHAS: 3-IX-1984/7-IX-1984. NUMERO DE PAGINAS: 37 UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL. **ALCANCE Y CONTENIDO:** expediente contiene: Oficio abogado patrocinador de los recurrentes, fueron detenidos en una batida ordenada por el intendente de policía de Pichincha, por sospecha de ejercer la prostitución. El expediente contiene: petición escrita de los recurrentes para solicitar el recurso de habeas corpus, boleta de notificación del Secretario General del Municipio de Ouito, oficio del Intendente de Policía de Pichincha, oficio del Director del Centro

de Salud No. 1, transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito, Dirección Nacional de Rehabilitación

Social, copia de lista de detenidos.

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10062.

TITULO: ROSA MIREYA CARDENAS

HERNANDEZ.

FECHAS: 23-NOVIEMBRE-1984/28-DICIEMBRE-

1984.

NUMERO DE PAGINAS: 24

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO:

La recurrente fue privada de su libertad en el aeropuerto de San José de Costa Rica y enviada a su país de origen, Ecuador, siendo detenida en Quito, acusada de asociación ilícita. en posesión propaganda subversiva. El expediente contiene: Oficio del abogado que patrocina la recurrente solicitando al Alcalde, el recurso de habeas corpus, oficio del juez tercero de lo penal, oficio de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, boleta constitucional de encarcelamiento, oficio del Intendente General de Policía de Pichincha y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.

MFN: 0003

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10063.

TITULO: JOSÉ JULIAN PILLAJO PULUPA

FECHAS: 19-11-1984/18-12-1984

NUMERO DE PAGINAS: 55

ALCANCE Y CONTENIDO:

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

El recurrente fue privado de su libertad sin boleta de captura, acusado de robo. El expediente contiene: solicitud escrita de un abogado patrocinador del recurrente, oficio del comisario quinto de lo penal, formulario de investigación del SIC P, formulario de denuncia de la policía nacional, oficio del juez 7mo, de lo penal y transcripción de la audiencia ante el Alcalde de Quito.

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10069.

TITULO: MARIA GUALICHICO FONSECA.

FECHAS: 25-IVI-1984/27-IV-1984.

NUMERO DE PAGINAS: 25

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO: Detención ilegal de la señora María

> Gualichico Fonseca. sin orden de detención de autoridad competente. Los documentos que contiene este expediente son: petición del recurrente ante el Alcalde de la ciudad de Quito, oficio del abogado patrocinador del recurrente, oficio del SIC-P, oficio de la Intendencia General de Policía de Pichincha, parte policial y transcripción de la audiencia ante el

Alcalde de Quito.

MFN: 0005

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10071.

TITULO: MIRIAM DEL CARMEN MUÑOZ

NARANJO.

31-VIII-1984/3-IX-1984 FECHAS:

NUMERO DE PAGINAS: 37

SECRETARIA GENERAL. **UNIDAD PRODUCTORA:**

ALCANCE Y CONTENIDO: La del recurrente es secretaria

departamento de personal del Ministerio de Defensa, detenida e incomunicada para investigaciones, por encontrarse posesión de material fotográfico y otros materiales impresos del grupo AVC. El expediente contiene: solicitud del abogado patrocinador de la recurrente, oficio del Ministerio de Defensa Nacional, oficio del Juez Primero de lo Penal de la primera zona militar, transcripción de la audiencia

ante el señor Alcalde de Quito.

CODIGO DE REFERENCIA:

TITULO:

FECHAS:

NUMERO DE PAGINAS:

UNIDAD PRODUCTORA:

ALCANCE Y CONTENIDO:

AMH/Q/HC/10071.

CESAR AUGUSTO GUARDERAS CORDERO, LUIS ALFONSO MORENO SANCHEZ, FRANCISCO XAVIER NOVA MATIZ Y FLAVIO ARIEL GARRETA.

15-VIII-1985/29-VIII-1985.

72

SECRETARIA GENERAL.

Cordero César Augusto Guarderas (nacionalidad ecuatoriana), Luis Alfonso Moreno Sánchez (nacionalidad colombiana), Francisco Xavier Nova Matiz (nacionalidad colombiana) y Favio Ariel Garreta (nacionalidad colombiana), detenidos por tráfico de armas, autocabeza de proceso iniciado por el Intendente General de Policía de Pichincha, privados de su libertad desde entre el día 17 y 18 de julio de 1985. Este expediente contiene los siguientes documentos: petición del recurso de habeas corpus, Dirección Rehabilitación Nacional de Social. Ministerio de Gobierno. Intendencia General de Policía de Pichincha, Procuraduría General del Estado, Fuerza Terrestre. copias de boletas constitucionales de encarcelamiento. Ministerio de Defensa Nacional, transcripción de la audiencia de los recurrentes ante el Alcalde de Quito, Intendencia General de Policía de Manabí, Centro de Rehabilitación Social Portoviejo, cartas de referencias personales del recurrente certificados Guarderas Cordero, copias de recortes de prensa.

CODIGO DE REFERENCIA:

TITULO:

FECHAS:

NUMERO DE PAGINAS:

UNIDAD PRODUCTORA:

ALCANCE Y CONTENIDO:

AMH/Q/HC/10071.

PATRICIO ABELARDO GORDILLO

ESPINOSA.

13-VIII-1985/19-VIII-1985.

62

SECRETARIA GENERAL.

Patricio Gordillo Espinosa fue privado de su libertad el 9 de agosto de 1985 y conducido a los calabozos del SICP sin orden de detención, permaneciendo en ese lugar sujeto a torturas físicas. expediente contiene siguientes documentos: petición del recurso de habeas corpus por parte del abogado patrocinador del recurrente, oficio del Servicio de Investigación Criminal de Pichincha, Dirección Nacional de Rehabilitación Social, Intendencia General de Policía de Pichincha, Juzgado Cuarto de 10 Pichincha, Penal de Boleta constitucional de encarcelamiento, copias certificadas de los listados de detenidos en el centro de Detención Provisional y la de Investigación Provincial Criminal, copia del juicio penal en contra recurrente con las respectivas declaraciones del procesado y testigos del caso, copias de antecedentes policiales del recurrente y transcripción escrita de la audiencia del recurrente ante el Alcalde.

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10072.

TITULO: CARLOS JATIVA, JOSEFINA BORJA

GOMEZ Y PIEDAD JARRIN

FECHAS: 2-XII-1985/10-XII-1985.

NUMERO DE PAGINAS: 20

ALCANCE Y CONTENIDO:

SECRETARIA GENERAL. **UNIDAD PRODUCTORA:**

Los recurrentes fueron detenidos el 30 de noviembre de 1985, en posesión de un arma, una gran suma de dinero en efectivo y luego de una investigación se llegó a determinar que son miembros activos del grupo AVC. El expediente contiene: oficio abogado patrocinador de oficio de Dirección recurrentes. la Nacional de Rehabilitación Social, oficio del Intendente General de Policía de Pichincha, boletas constitucionales de encarcelamiento y transcripción de la audiencia ante el Alcalde de Quito.

MFN: 0009

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10072.

TITULO: ALEXANDRA JARRIN JARRIN.

3-XII-1985/10-XII-1985. FECHAS:

NUMERO DE PAGINAS: 25

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO: La recurrente fue privada de su libertad El

expediente contiene: Oficio del abogado patrocinador de la recurrente, oficios del Intendente General de Policía de Dirección Pichincha. Nacional Rehabilitación Social. Comandante del Batallón de Inteligencia Militar de la Fuerza Terrestre, boleta constitucional de encarcelamiento, propaganda política de AVC, transcripción de la audiencia ante el

Alcalde de Quito.

TITULO:

CODIGO DE REFERENCIA:

AMH/Q/HC/10073.

GALO PULLAS, WILSON BUITRON, EDGAR LOPEZ, CESAR ORTIZ, CARLOS RAMIREZ, RAUL JIMENEZ, RAUL GOMEZ, WASHINGTON MORALES, JOSE LUIS ALVARADO. PABLO PROAÑO, CARLOS VICTOR HUGO OLAYA CIFUENTES, ROBERTO GUERRON, JORGE

GUERRON Y RODRIGO REGALADO

FECHAS: 28-III-1985/1-IV-1985

9

NUMERO DE PAGINAS:

UNIDAD PRODUCTORA:

ALCANCE Y CONTENIDO:

SECRETARIA GENERAL.

Los recurrentes fueron privados de su libertad sin boletas constitucionales de encarcelamiento y conducidos a distintos lugares y oficinas de la seguridad política. El expediente contiene: Oficio del Frente Unitario de los Trabajadores (FUT) que patrocina la solicitud del recurso de habeas corpus, oficio del Comisario Quinto Nacional del Cantón Quito, oficio del Director General de Seguridad Pública y oficio de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social.

CODIGO DE REFERENCIA:

TITULO:

AMH/Q/HC/10073.

René Carvajal, Jorge Peñafiel, Miguel López, Luis Galárraga, Juan Figueroa, Francisco Albán, Manuel Sarsoza, Rafael Maldonado, Carlos Galárraga, Luis Gualoto, Víctor Tixi, Luis Flores, Jorge Maura, Juan Manzanillo, Victor Hernan Cancio, Edgar Ojeda, Juan Tutasi, Antonio Orellana, Marcelo Cando, Marcelo Navarrete, Fernando Peñafiel, Gerson Marcial Capelo, William Hidalgo, Jorge A. Garzón, Galo Chango, Patricio Montero, Jorge Enrique Cereñay, Enrique B. Bravo, Wilson Ortiz, Patricio Calderón, Humberto Taco, Pablo Martínez, Felipe López, Víctor Inasunta, Pablo Pérez, Marcelo Pérez, Jorge Sánchez, Luis Arévalo, Nelson Lazcano, Victor Molina, César Aules, Flavio Pachacama, Juan F. Almeida, Victor Almeida, Alberto Galárraga, Rafael Maldonado, José Quishpe, Diego Borja, Carlos Páez, Guillermo Naranjo, Mauricio Vega, Víctor Cevallos, José López, José Morale Arias, Ramiro Caviedes, Jorge Santamaría, Miguel Gavilanez, Patricio Argoti, William Pérez, Gonzalo Arcos, Carlos Andrade, Enrique Chango, Luis Benítez, José Carrillo, Fabián Lema, Manuel Vargas, Carlos Paredes, Fernando Ouimbiurco, Rodrigo Moncavo, Ricardo Carrillo, Rodrigo Escalante, Carlos Quiñónez, Víctor Acosta, Oto Betancourt, Oswaldo Viteri, Angel Lopez, Kleber R. Lavanda, Reinaldo Toapanta, Fabián López, Alberto Galárraga, Ximena "N" y Francisco Velasco.

FECHAS:

NUMERO DE PAGINAS:

UNIDAD PRODUCTORA:

ALCANCE Y CONTENIDO:

03-12-1985/10-12-1985.

9

SECRETARIA GENERAL.

Los recurrentes fueron privados de su libertad el 1 de junio de 1988, durante una manifestación del Frente Unitario de trabajadores (FUT). El expediente contiene: oficio del abogado patrocinador, oficios de: Servicio de Investigación Criminal de Pichincha, Comando Provincial de la Policía Nacional, Dirección Nacional de Rehabilitación Social y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10074.

TITULO: LUIS ALBERTO VACA JACOME.

FECHAS: 19-XI-1985/20-XI-1985.

NUMERO DE PAGINAS: 7

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO: El recurrente fue detenido en la ciudad de

Esmeraldas y luego trasladado a Quito para ser recluido en los calabozos de la Dirección de Seguridad Nacional. El expediente contiene: oficio del abogado patrocinador, oficio del Secretario General del Municipio de Quito, oficio del comandante del Batallón de Inteligencia Militar y oficio del Ministerio de Defensa

Nacional

MFN: 00013

CODIGO DE REFERENCIA: AHM/Q/HC/10074.

TITULO: AMHED VASCONEZ VITERI.

FECHAS: 17-IV-1985/22-IV-1985.

NUMERO DE PAGINAS: 52

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO: El recurrente fue detenido en la ciudad de

Quito sin orden legal. El expediente contiene: oficio del Jefe de Seguridad Pública, oficio del Intendente General de Policía, boleta de encarcelamiento, oficio de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, oficio del Jefe Provincial de Investigación Criminal, oficio de la Comisaria Tercera Nacional, formulario el informe de para investigación, transcripción de la

audiencia ante el alcalde de Quito.

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10074.

TITULO: SEGUNDO FERNANDO VELASTEGUI

MOSQUERA.

FECHAS: 3-V-1985/6-V-1985

NUMERO DE PAGINAS: 10

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO: El recurrente fue detenido por oficiales de

la Escuela de Pusuquí y días después conducido al Centro de Detención Provisional, sin orden de detención. El expediente contiene: oficio del abogado patrocinador del recurrente, ficha de identificación de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, Formulario para el informe final de investigación, boleta constitucional de encarcelamiento, boleta de notificación del Secretario General del

Municipio de Quito

MFN: 00015

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10074.

TITULO: ELIAS SEBASTIAN VARGAS

LUPERCIO.

FECHAS: 19-III-1985/21-III-1985.

NUMERO DE PAGINAS: 5

ALCANCE Y CONTENIDO:

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

El recurrente fue detenido por agentes de la DIrección de Seguridad Política de forma ilegal. El expediente contiene: oficio del abogado patrocinador del recurrente, oficio del Director de Seguridad Política y oficio del Director del Centro de Detención

Provisional.

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10074.

TITULO: JORGE ELIAS VERA BARREIRO.

FECHAS: 14-I-1985/16-I-1985.

NUMERO DE PAGINAS: 26

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO: El recurrente fue privado de su libertad por

agentes de la INTERPOL sin boleta de encarcelamiento, El expediente contiene: oficio del abogado patrocinador del recurrente, parte informativo de la INTERPOL, formulario para el informe final de investigación, informe de la INTERPOL de Pichincha y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.

MFN: 00017

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10074

TITULO: MARCOS VERA Y ELIZABEHT

GUZMAN.

FECHAS: 30-VIII-1985/30-VIII-1985.

NUMERO DE PAGINAS: 10

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO: Los recurrentes, miembros del Sindicato

Provincial de Obreros de IETEL, fueron detenidos por miembros de inteligencia militar de Guayaquil, luego entregados al SIC del Guayas y finalmente trasladados a Quito a órdenes del señor Ministro de Gobierno. El expediente contiene: oficio del abogado de la Confederación de Trabajadores Ecuador. oficio del secretario de Conflictos del Comité Ejecutivo de la Confederación de **Trabajadores** Ecuador, oficio del director del Centro de Detención Provisional de Ouito, oficio de la directora del Instituto Femenino de Rehabilitación Social, boleta de libertad, oficio de la Intendencia General de Policía de Pichincha, oficio del Ministro de Gobierno.

CODIGO DE REFERENCIA:

TITULO:

FECHAS:

NUMERO DE PAGINAS:

UNIDAD PRODUCTORA:

ALCANCE Y CONTENIDO:

AMH/Q/HC/10075.

MARCO BUSTAMANTE ROMERO Y MARLON GOMEZ.

28-V-1986/8-VI-1990

55.

SECRETARIA GENERAL.

Los recurrentes, estudiantes de la Facultad de Comunicación de la Universidad Central del Ecuador, fueron detenidos acusados de pertenecer al grupo subversivo Montoneras Patria Libre. El expediente contiene: oficio del abogado patrocinador de los recurrentes y Subdecano de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, oficio del Jefe Provincial del SIC-P, transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito, formulario para el informe final de investigación, oficio del Intendente General de Policía, formulario para aprehensiones, capturas o detenciones, denuncias, partes policiales u órdenes de investigación, antecedentes policiales, informe del Intendente General Pichincha, recibo de internos, boletas de encarcelamiento, oficio del Director del Centro de Detención Provisional Pichincha, oficio del Secretario del Concejo Municipal y oficio de Marlon Orlando Gómez Silva dirigido Secretario General del Municipio de Quito

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10080.

TITULO: TNTE. GENERAL DE AVIACION

FRANK VARGAS PAZZOS.

FECHAS: 5-XI-1986/8-XI-1986

NUMERO DE PAGINAS: 132

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO: El recurrente fue detenido por orden del Presidente de la Corte de Justicia Militar, a causa de los acontecimiento ocurridos en las Bases de Manta entre el 7 y 14 de 1986. expediente contiene: oficio abogador patrocinador del recurrente, oficios e informe del Presidente de la de Justicia Corte Militar. boleta constitucional encarcelamiento. de Acuerdo del Congreso Nacional, autos del juicio seguido por la Corte de Justicia Militar en contra de Frank Vargas Pazzos y

alcalde de Quito.

MFN: 00020

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10088

TITULO: JOSE AUGUSTO CERQUERA Y JAVIER

ROSAS.

FECHAS: 11-VII-1988/13-VII-1988.

NUMERO DE PAGINAS: 8

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los recurrentes son detenidos

Los recurrentes son detenidos en Puerto del Carmen (Cantón Puyo), sin boleta de captura por un militar y trasladados a los calabozos de un recinto militar del Puyo. El expediente contiene los documentos: teléfonograma siguientes secretario General del Consejo Municipal de Quito, oficio del Ministerio de Defensa y telegramas. solicitando al Alcalde de Quito el recurso de habeas corpus, oficios de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, del Jefe Provincial del SIC de Pichincha, denuncia en contra de la recurrente ante el Comisario Sexto Nacional del Cantón, formulario para el informe final de investigación, transcripción de la audiencia ante el Alcalde de Quito.

transcripción de la audiencia antes el

CODIGO DE REFERENCIA:

TITULO:

FECHAS:

NUMERO DE PAGINAS:

UNIDAD PRODUCTORA:

ALCANCE Y CONTENIDO:

AMH/Q/HC/10092.

LUIS RODRIGO

PUJOTA

GUANOTASIG.

31-X1988/7-XI-1988

62

SECRETARIA GENERAL.

El recurrente, menor de edad fue privado de su libertad en una batida efectuada por la policía en la Forestal, acusado de narcotráfico. El expediente contiene: oficio del abogado patrocinador del recurrente, informe del juez noveno de lo penal de Pichincha, boleta de encarcelamiento, oficio de la Jefatura Provincial de la INTERPOL de Pichincha, informe del jefe del laboratorio central y peritajes de la Policía Nacional, resultado de los análisis de drogas, copia de partida de nacimiento, oficio de la fiscal novena de lo penal de Pichincha, notificación del secretario general del Municipio de Quito, boleta constitucional de encarcelamiento, oficio del jefe de estupefacientes e INTERPOL Pichincha. formulario declaraciones de testigos y/o sospechosos, juicio del Juzgado Noveno de lo Penal de Pichincha, oficio del tribunal segundo de menores de Pichincha y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10092.

TITULO: MIRIAM ELIZABETH PERALTA

VARGAS

FECHAS: 5-IX-1988/9-IX-1988.

NUMERO DE PAGINAS: 20

ALCANCE Y CONTENIDO:

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

La recurrente, menor de edad, nacionalidad colombiana, fue detenida en el Hogar de Tránsito de Menores en contiene: Conocoto. El expediente oficio del abogado patrocinador de la recurrente, certificado de escolaridad. resultados de laboratorio, informe del servicio médico legal de la Comandancia General de la Policía del Ecuador. exámenes de ultrasonidos, informe del intendente general de Pichincha, registro de nacimiento y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.

MFN: 00023

CODIGO DE REFERENCIA: ANH/Q/HC/10093.

TITULO: ALONSO RODRIGO QUICHIMBO

BARBA.

FECHAS: 21-III-1988/24-III-1988

NUMERO DE PAGINAS: 10

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO: El recurrente fue privado de su libertad por

> agentes de la INTERPOL, sin ninguna detención. El orden de expediente contiene: oficio del abogado patrocinador del recurrente, boleta constitucional de encarcelamiento, oficio del jefe **INTERPOL** estupefacientes e Pichincha, notificación del secretario general del Municipio de Quito y transcripción de la audiencia ante el

alcalde de Ouito.

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10093.

TITULO: AHMAD LEE KHAMSI.

FECHAS: 22-I-1985/29-XI-1985

NUMERO DE PAGINAS: 36

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO:

El recurrente fue detenido por agentes de la INTERPOL sin orden de ninguna autoridad, El expediente contiene: Oficio del abogado patrocinador del recurrente, oficio de la INTERPOL, formulario para el informe final de investigación, formularios declaración de testigos sospechosos, parte de oficial de INTERPOL, notificación del Secretario General del Municipio de Quito, recibo de detenido, ficha de identificación de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito

MFN: 00025

CODIGO DE REFERENCIA: AMH/Q/HC/10093.

TITULO: LOLITA ESPERANZA RIOFRIO

BRAVO.

FECHAS: 17-XI-1988/24-XI-1988.

NUMERO DE PAGINAS: 21

UNIDAD PRODUCTORA: SECRETARIA GENERAL.

ALCANCE Y CONTENIDO:

La recurrente fue priv

La recurrente fue privada de su libertad sin orden de detención y conducida al SIC, luego trasladada al Centro de Detención Provisional. El expediente contiene la solicitud de habeas corpus manuscrita por el esposo de la recurrente, oficio del director del Centro de Detención Provisional de Quito, oficios del jefe provincial del SIC de Pichincha, denuncia ante el comisario sexto nacional, oficios del comisario sexto nacional del cantón, formulario para el informe final de investigación, denuncias, partes policiales u órdenes de investigación, boleta constitucional de encarcelamiento y transcripción de la audiencia ante el alcalde de Quito.